

ÍNDICE

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SU CUENTA	1
Convenio	1
Estatutos	1
Responsabilidad	1
Depósitos	1
Retiros	2
Titularidad de la cuenta y designación de beneficiarios	2
Órdenes de suspensión de pago	3
Devolución de un efecto depositado	3
Transferencias telefónicas	3
Enmiendas y terminación	3
Avisos	3
Estados de cuenta	3
Transferencia de cuenta	3
Depósitos Directos	3
Convenio de cuenta provisorio	3
Derecho a reembolso de deudas	3
Firmante autorizado	4
Inscripciones limitativas o endosos	4
Orden De Pago De Los Efectos	4
Insuficiencia de fondos (NSF) y sobregiros (OD)	4
Derecho a pago o reembolso	4
Cheques con fecha vencida	4
Dar en prenda	4
Procesamiento de cheques	4
Cobro de cheque in efectivo	4
Endosos	4
Muerte o incapacidad	5
Cuentas fiduciarias	5
Verificación de crédito	5
Acciones judiciales que afectan su cuenta	5
Seguridad	5
Instrucciones telefónicas	5
Control y grabación de llamadas telefónicas y consentimiento para recibir comunicaciones	5
Reclamo de pérdidas	5
Recargos por retiros anticipados	5
Cambios de nombre o dirección	6
Resolución de disputas sobre la cuenta	6
Renuncia a las notificaciones	6
Transferencias ACH y electrónicas	6
Firmas por facsímil	6
Cuentas corrientes con intereses y sin intereses	6
Verificación de la información	6
AVISO DE INFORMACIÓN NEGATIVA	6
TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES	6
SU ELEGIBILIDAD PARA RETIRAR FONDOS	8
DIVULGACIÓN SOBRE LA VERACIDAD EN LOS AHORROS	9
Cuenta de ahorro	9
Cuenta de ahorro Central Cents	9
Cuenta de ahorro Choice	9
Cuentas de ahorros Share Bear y Starter	9
Cuenta de ahorros de salud	9
Cuenta de ahorros del mercado de dinero	9
Cuenta de ahorro del mercado de dinero Premium	10
Cuenta de ahorro IRA, Traditional, ROTH, Coverdell Education	10
Cuenta de ahorro ROTH y Traditional IRA Money Market	10
Cuenta corriente Free	10
Cuenta corriente Go Green	10
Cuenta corriente del mercado de dinero	10
Corriente Classic	10
Cuenta corriente Starter	10
Cuenta corriente Basic	11
Características Comunes	11

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SU CUENTA

CONVENIO - Este documento, conjuntamente con cualesquiera otros documentos que le suministremos pertinente(s) a su(s) cuenta(s), constituye un contrato que establece reglas que rigen la(s) cuenta(s) que usted mantiene en nuestra institución financiera. Sírvase leerlo cuidadosamente y consérvelo para referencia futura. Si firma la tarjeta de firma, abre una cuenta o continúa usando una cuenta, usted conviene en aceptar estas reglas. En la eventualidad de que no se incluyan en este documento, usted recibirá por separado una tabla de tasas, saldos mínimos y cargos. En caso de tener cualquier pregunta no dude en comunicarse con nosotros.

Este convenio está sujeto a las leyes federales vigentes, a las leyes del estado de Idaho y demás normas pertinentes, tales como las cartas de operación de los bancos de la Reserva federal y las reglas del sistema de procesamiento de pagos (salvo en la medida que este convenio puede modificar y efectivamente modifica tales reglas o leyes). No obstante, el conjunto de leyes estatales y federales que rigen nuestra relación con usted, es demasiado largo y complejo para ser reproducido en el presente. El propósito de este documento es:

- (1) resumir algunas leyes que se aplican a transacciones comunes;
- (2) establecer reglas para cubrir transacciones o sucesos que la ley no regula;
- (3) establecer reglas para ciertas transacciones o sucesos que la ley regula, pero para los que autoriza modificaciones mediante acuerdos; y
- (4) proporcionarle información sobre algunas de nuestras políticas a las que usted podría tener derecho o que podrían interesarle.

En caso que se determinara, que cualquier disposición de este documento no puede hacerse valer de conformidad con sus términos, todas las demás disposiciones continuarán en plena fuerza y vigor. Podremos permitir algunas variaciones de nuestro convenio estándar, pero toda variación deberá contar con nuestra autorización por escrito, ya sea en la tarjeta de firma para su cuenta o en algún otro documento. Ningún contenido del presente documento está dirigido a modificar nuestro deber de actuar de buena fe y con la atención normal según lo requieran las leyes.

En este documento, las palabras "nosotros", "nuestro(s)" y "nos" significan la institución financiera y las palabras "usted(es)" y "su(s)" significan el(los) titular(es) de la cuenta y toda persona autorizada a depositar, retirar o ejercer control sobre los fondos en la cuenta. Sin embargo, este acuerdo no tiene como fin ampliar la responsabilidad de un individuo hasta la responsabilidad de una organización; los términos "usted" y "sus" no deben interpretarse en tal sentido. Si una cuenta está a nombre de una corporación, sociedad u otra organización, la responsabilidad individual se determina a través de las leyes que generalmente se aplican a ese tipo de organización. Los encabezamientos en este documento son únicamente para su conveniencia y referencia y no regirán la interpretación de las disposiciones. Salvo que resulte inconsistente hacerlo, las palabras y frases utilizadas en este documento deben interpretarse de manera que el singular incluya el plural y el plural incluya el singular.

ESTATUTOS - Nuestros estatutos, que podremos enmendar de vez en cuando, establecen reglas básicas sobre nuestras políticas de cooperativa de crédito y operaciones que afectan su cuenta y afiliación. Previa solicitud, puede obtener un ejemplar de nuestros estatutos. En los estatutos se describe nuestro derecho a solicitarle que nos envíe notificación sobre su intención de retirar fondos de su cuenta. Salvo que hayamos acordado lo contrario, usted no tendrá derecho a recibir ningún efecto original después de que se pague, si bien podrá solicitar que le enviemos un efecto o efectos o una copia de un efecto o efectos. Los dividendos se basan en los beneficios del ejercicio y los beneficios disponibles de la cooperativa de crédito, después de provisionar las reservas requeridas.

RESPONSABILIDAD - Usted acepta, para usted (y para la persona o entidad a la que representa en caso de firmar en calidad de representante de un tercero) los términos de esta cuenta y la tarifa de comisiones. Usted nos autoriza a deducir estos cargos, sin necesidad de una notificación, directamente del saldo devengado de la cuenta. Usted pagará cualquier cargo adicional razonable por servicios que usted solicita no cubiertos por este convenio.

Asimismo, cada uno de ustedes acepta responsabilidad mancomunada y solidaria (individualmente) por cualquier insuficiencia de fondos en la cuenta resultante de cargos o sobregiros, ya sea a causa de una transacción realizada por usted u otra persona con acceso a esta cuenta. Esta responsabilidad será pagada de inmediato, y podrá ser deducida directamente del saldo de la cuenta tan pronto haya fondos suficientes disponibles. Usted no tiene derecho a diferir el pago de esta obligación, y usted es responsable independientemente de si firmó el efecto o se benefició del cargo o sobregiro.

Usted será responsable de los costos y de los honorarios razonables de los abogados, en la medida permitida por la ley, ya sea que se incurra en dichos gastos como resultado de cobros o en cualquier otra disputa relacionada con su cuenta. Esto incluye, entre otros, disputas entre usted y otro titular conjunto; usted y un firmante autorizado o parte similar; o un tercero que reclame un interés en la cuenta. Esto también incluye toda acción suya o de un tercero en relación con la cuenta, a raíz de la cual, de buena fe, busquemos asesoramiento de un abogado, ya sea que estemos implicados en la disputa o no. Todos los costos y honorarios de los abogados pueden deducirse de su cuenta al momento en que se incurre en ellos, sin necesidad de que exista una notificación.

DEPÓSITOS - El crédito de todo efecto que aceptamos para depósito (incluyendo efectos girados "sobre nosotros") que no sean efectivo será salvo buen fin. Antes de finalizar la liquidación de un efecto, actuamos sólo como su agente, independientemente de la forma de endoso o falta de endoso sobre el efecto y aunque efectuamos crédito contingente en su cuenta para dicho efecto. Podremos extornar un crédito contingente para efectos extraviados, robados o devueltos. A menos que las leyes lo prohíban, también nos

reservamos el derecho de cargar a su cuenta el monto de todo efecto depositado en su cuenta, o cobrado por usted, que inicialmente haya sido pagado por el banco pagador y que luego nos sea devuelto debido a un endoso presuntamente fraudulento, no autorizado o faltante, reclamo de alteración, error de codificación u otro problema que en nuestro juicio justifique la revocación del crédito. Usted nos autoriza a intentar cobrar efectos previamente devueltos sin aviso. En un intento por realizar el cobro, podemos autorizar al banco pagador a retener un efecto más allá del límite de medianoche. El crédito efectivo de depósitos, o pagaderos en divisas será efectuado a la tasa de cambio vigente a la fecha de cobro final en dólares estadounidenses. No asumimos responsabilidad por transacciones realizadas por correo o mediante depositarios ajenos hasta que no las hayamos registrado. Consideraremos y registraremos todas las transacciones recibidas después de nuestra "hora límite diaria" en un día hábil en que estemos abiertos para operaciones, o recibidas un día que no estemos abiertos para operaciones, como si se hubieran iniciado el siguiente día hábil día que estemos abiertos para operaciones. A nuestra opción, podremos aceptar un efecto para cobro en vez de para depósito. Si aceptamos un cheque con una serie de endosos para depósito, podremos requerir que los endosatarios endosantes verifiquen o garanticen sus endosos, o endosen en nuestra presencia.

RETIROS -

Por lo general - Salvo que se indique claramente lo contrario en los registros de cuenta, cualquiera de ustedes, actuando en forma individual, que firme para abrir la cuenta o tenga facultades para efectuar retiros podrá retirar o transferir todo o parte del saldo de la cuenta en cualquier momento. Cada uno de ustedes (hasta que recibamos notificación escrita que indique lo contrario) autoriza a todas las demás personas que firmen o tengan facultades para efectuar retiros a endosar cualquier efecto pagadero a usted o a su orden para depósito a esta cuenta o cualquier otra transacción con nuestra institución financiera.

Cheques posfechados - Un cheque posfechado es uno con fecha posterior a la fecha en la que se libró el cheque. Podemos pagar y cobrar un cheque posfechado a su cuenta a pesar de que el pago se haya hecho antes de la fecha del cheque, salvo que hayamos recibido notificación escrita con respecto al cheque posfechado con el tiempo suficiente para tener la oportunidad razonable de actuar. Dado que los cheques se procesan electrónicos, la notificación no entrará en vigor y no seremos responsables por no aceptarla, a menos que en ella se identifiquen claramente el número, la fecha, el monto y el beneficiario.

Cheques y reglas de retiro - Si no compra sus talonarios de cheques de nosotros, debe estar seguro que aprobamos los talonarios de cheques que compra. Podemos rechazar cualquier solicitud de transferencia o retiro que usted presente en formularios que no cuentan con nuestra aprobación o mediante cualquier método que no autorizamos específicamente. Podemos rechazar cualquier retiro o transferencia que sea mayor en número que la frecuencia autorizada, o que sea por una cantidad mayor o inferior a los límites de retiro estipulados. Nos basaremos en la fecha en que finalizamos la transacción (a diferencia de la fecha en que la inicia) para aplicar los límites de frecuencia. Asimismo, podemos imponer limitaciones en la cuenta hasta tanto se verifique su identidad.

Incluso si aceptamos una solicitud que no cumple con los requisitos, no estamos obligados a hacerlo en el futuro. Si infringe las limitaciones de transacciones establecidas (si las hubiere), podemos, a nuestro criterio, cerrar su cuenta o volver a clasificarla como una cuenta de transacciones. En el caso de volver a clasificar su cuenta, esta quedará sujeta a los cargos y las reglas de ganancias de la nueva clasificación.

Si se presenta un efecto girado sobre su cuenta que sería considerado un "cheque sustituto", según la definición de la ley, pero debido a un error o defecto en el efecto introducido en el proceso de creación del cheque sustituto, usted acepta que podremos pagar dicho efecto.

Consulte la política de disponibilidad de fondos para obtener información acerca de cuándo podrá retirar los fondos que deposita. Para aquellas cuentas a las que no se aplica nuestra política de disponibilidad de fondos, puede preguntarnos al hacer los depósitos, cuándo esos fondos estarán disponibles para retiro. Un efecto puede devolverse después de que los fondos provenientes del depósito de tal efecto estén disponibles para retiro. En ese caso, revocaremos la acreditación del efecto. Podemos determinar el monto de los fondos disponibles en su cuenta a los fines de decidir si se devuelve un elemento por fondos insuficientes en cualquier momento entre su recepción y su devolución, o se envía una notificación en lugar de la devolución. Solo es necesario realizar una determinación; sin embargo, si optamos por realizar una determinación subsiguiente, el saldo de la cuenta en ese momento determinará si existen fondos insuficientes disponibles.

Una retención de autorización de débito temporal afecta al saldo de la cuenta - en compras con tarjeta de débito, los comercios pueden solicitar que se aplique una retención temporal sobre su cuenta por una suma de dinero especificada, que puede ser mayor que el monto real de la compra. Cuando esto sucede, nuestro sistema de procesamiento no puede determinar que el monto de la retención supera al monto real de la compra. Esta retención temporal y el monto cargado a su cuenta finalmente se ajustarán al monto real de la compra, pero es posible que pasen hasta tres días antes de que se efectúe el ajuste. Hasta que se realice el ajuste, el monto de los fondos de su cuenta que está disponible para otras transacciones se verá reducido por el monto de la retención temporal. Si se presenta otra transacción para pago por un monto mayor al de los fondos que quedaron después de la deducción del monto de la retención temporal, dicha operación será una transacción con insuficiencia de fondos (nonsufficient funds, NSF) si nosotros no la pagamos o bien una transacción con sobregiro si nosotros la pagamos. Se le cobrará un cargo por NSF o sobregiro de acuerdo a nuestra política de cargos por NSF o sobregiros. Se le cobrará el cargo aunque usted hubiera tenido fondos suficientes en su cuenta si el monto de la retención hubiera sido igual monto de la compra.

Este es un ejemplo del modo en que puede suceder esto; suponga la siguiente situación para este ejemplo: (1) usted optó por aceptar los servicios de sobregiro para el pago de sobregiros en transacciones cotidianas con tarjeta de débito y en cajero automático, (2) nosotros pagamos el sobregiro y (3) nuestro cargo por sobregiro es de \$35 por cada sobregiro.

Usted tiene \$120 en la cuenta. Pasa la tarjeta por la lectora de tarjetas del surtidor de gasolina. Dado que no está claro cuál será la factura final, el sistema de procesamiento de la estación de gasolina inmediatamente solicita que se aplique una retención en su cuenta por un monto especificado; por ejemplo, \$80. Nuestro sistema de procesamiento autoriza la retención temporal sobre su cuenta por el monto de \$80 y el sistema de procesamiento de la estación de gasolina lo autoriza a usted para comience a obtener la gasolina. Llena el tanque y el monto de gasolina que compró es de solo \$50. Nuestro sistema de procesamiento muestra que usted tiene \$40 en la cuenta disponibles para otras transacciones ($\$120 - \$80 = \$40$) aunque usted habría tenido \$70 en la cuenta disponibles para otras transacciones si el monto de la retención temporal hubiera sido igual al monto de la compra ($\$120 - \$50 = \$70$). Después, otra transacción que usted autorizó se presenta para ser pagada desde su cuenta por el monto de \$60 (esta podría ser un cheque que usted extendió, otra transacción con tarjeta de débito, un débito de Cámara de Compensación Automatizada [Automated Clearing House, ACH] o cualquier otra clase de solicitud de pago). Esta otra transacción se presenta antes de que el monto de la retención temporal se ajuste al monto de su compra (recuerde que la realización del ajuste puede demorar hasta tres días). Debido a que el monto de esta otra transacción es mayor al monto que nuestro sistema de procesamiento muestra como disponible en su cuenta, el hecho de que nosotros paguemos esta transacción producirá una transacción con sobregiro. Debido a que la transacción genera un sobregiro de \$20 sobre la cuenta, se cobrará a su cuenta el cargo por sobregiro de \$35, de acuerdo a nuestra política de cargos por sobregiro. Se le cobrará este cargo de \$35 de acuerdo a nuestra política aunque usted hubiera tenido dinero suficiente en la cuenta para cubrir la transacción de \$60 si solamente se hubiera debitado de su cuenta el monto de la compra en lugar del monto de la retención temporal o si la retención temporal ya se hubiera ajustado al monto real de la compra.

Sobregiros - Usted comprende que podremos, a nuestra entera discreción, aceptar solicitudes de retiro que provoquen un sobregiro en su cuenta. Sin embargo, el hecho de que podamos aceptar solicitudes de retiro que sobregiren la cuenta no nos obliga a hacerlo en el futuro. Esto significa que usted NO puede confiar en que nosotros pagaremos sobregiros en su cuenta, independientemente de la frecuencia o las circunstancias en las que los hayamos pagado con anterioridad. Podemos modificar la práctica de pago de sobregiros en su cuenta sin necesidad de notificárselo. Puede preguntar si tenemos otros servicios de cuentas que podrían estar disponibles para usted, a través de los cuales nos comprometemos a pagar sobregiros en determinadas circunstancias, tales como una línea de crédito de protección de sobregiros o un plan para transferir automáticamente fondos de otra cuenta que tenga en nuestra entidad. Usted acepta que podemos cobrar cargos por sobregiros. En las cuentas de consumidores, no cargaremos tarifas adicionales por sobregiros que se causaron por retiros de cajeros automáticos o transacciones únicas con tarjetas de débito, en caso de no haber optado por tal servicio. Podemos usar los depósitos que realice con posterioridad, incluidos depósitos directos de seguro social u otros beneficios concedidos por el gobierno, para cubrir los montos de tales sobregiros y los cargos por sobregiro.

Firmas Múltiples, conversión de cheque electrónico y transacciones similares - La conversión de cheques electrónicos es una transacción mediante la cual un cheque o efecto similar se convierte en una transferencia electrónica de fondos, según se define en la norma de Transferencias Electrónicas de Fondos. En estos tipos de transacciones, el cheque o efecto similar sale de circulación (es anulado) o le es devuelto. En consecuencia, no tenemos oportunidad de revisar el cheque para constatar las firmas que figuran en el efecto. Usted acepta que, en relación con estos efectos o cualquier otro efecto respecto de los cuales no tengamos oportunidad de constatar las firmas, usted renuncia al requisito de firmas múltiples.

TITULARIDAD DE LA CUENTA Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS - Estas reglas se aplican a esta cuenta según la forma de titularidad y designación de beneficiarios, si la hay, especificadas en los registros de la cuenta. Nos reservamos el derecho de rechazar ciertas formas de titularidad en todas o cualquiera de las cuentas. No hacemos declaración alguna con respecto a la conveniencia o vigencia de la titularidad y designaciones de beneficiarios, salvo en la medida que determinan a quién pagamos los fondos de la cuenta.

Cuenta individual - es una cuenta que tiene un solo titular.

Cuenta conjunta con derecho de sobrevivencia (y no como copropietarios o como bien ganancial) - es una cuenta en nombre de dos o más personas. La intención de cada uno de ustedes es que, en caso de muerte, el saldo en la cuenta (sujeto a cualquier compromiso previo acordado con nosotros) pasará al(a los) sobreviviente(s). En caso de que sobrevivan dos o más titulares, ustedes serán propietarios del saldo en la cuenta como titulares de cuenta conjunta con derecho de sobrevivencia y no como copropietarios. Si la cuenta se establece en nombre de un marido y su mujer, será intención de estos que todos los bienes gananciales en la cuenta se conviertan en bienes propios de cada cónyuge y que todos los bienes en la cuenta, incluidas las ganancias, sean propiedad común de los cónyuges con derecho de sobrevivencia. En caso de muerte de alguno de los cónyuges, los bienes se transmitirán y serán propiedad del cónyuge sobreviviente.

Cuenta conjunta - Sin derecho de sobrevivencia (Como copropietarios) - es propiedad de dos o más personas, pero ninguna de ustedes tiene la intención (simplemente por el hecho de abrir esta cuenta) de establecer un derecho de sobrevivencia para ninguna otra persona. Le alentamos a convenir e informarnos por escrito con respecto al porcentaje del depósito contribuido por cada uno de ustedes. Esta información no afectará, sin embargo, el "número de firmas" necesario para realizar un retiro.

Cuenta de bienes gananciales - Sin derecho de sobrevivencia - Este tipo de cuenta se establece para un marido y su mujer cuya intención es que todos los activos en la cuenta, incluyendo remuneraciones, se consideren bienes gananciales sin derecho de sobrevivencia.

Fideicomiso revocable o Cuenta pagadera en caso de muerte - Si dos o más de ustedes establecen este tipo de cuenta, serán propietarios de la cuenta conjuntamente con derecho de sobrevivencia. Los beneficiarios no podrán efectuar un retiro salvo que: (1) la persona que estableció la cuenta fallezca, y (2) el beneficiario esté con vida a la fecha. Si se nombran dos o más beneficiarios y éstos sobreviven la muerte de la(s) persona(s) que estableció(establecieron) la cuenta, tales beneficiarios serán propietarios de la cuenta en partes iguales, sin derecho de sobrevivencia. La(s) persona(s) que estableció(establecieron) cualquiera de estos tipos de cuenta se reserva(n) el derecho de: (1) cambiar los beneficiarios, (2) cambiar el tipo de cuenta, y (3) retirar todo o parte de los fondos de la cuenta en cualquier momento.

ORDEN DE SUSPENSIÓN DE PAGO - Salvo que se indique lo contrario, las reglas en esta sección se aplican a la suspensión del pago de efectos tales como cheques y giros. Las reglas para suspender el pago de otro tipo de transferencia de fondos, tales como transferencia electrónica de fondos, podrán ser establecidas por ley o nuestra política. Si no le hemos informado sobre estas reglas en otras secciones, podrá solicitar información sobre las mismas.

Podremos aceptar una orden de suspensión de pago sobre cualquier efecto de cualquiera de ustedes. Usted debe suministrar la orden de suspensión de pago en la forma requerida por ley, y nosotros debemos recibirla con el tiempo suficiente para que tengamos la oportunidad de tomar las medidas pertinentes antes de nuestra hora límite diaria para tramitar estas órdenes. En vista que las órdenes de suspensión de pago se tramitan por computadora, para entrar en vigor, las órdenes deben indicar con precisión el número, fecha y cantidad del efecto, así como el beneficiario. Usted podrá presentar una orden de suspensión de pago sobre cualquier efecto librado sobre su cuenta ya sea que lo ha firmado usted o no. Por lo general, si recibimos su orden de suspensión de pago por escrito tendrá vigencia por seis meses. Su orden caducará transcurrido ese plazo si no la renueva por escrito antes de que termine dicho período de seis meses. Si la orden original de suspensión de pago fue oral, su orden de suspensión de pago caducará transcurridos 14 días naturales si no la confirma por escrito dentro de ese período. No estamos obligados a notificarle cuando caduca una orden de suspensión de pago. La persona que inició la orden de suspensión de pago es la única que puede solicitar la cancelación de la misma.

Si usted suspende el pago de un efecto y nosotros incurrimos daños o gastos debido a la suspensión de pago, usted acepta indemnizarnos por daños o gastos, incluyendo honorarios legales. Usted nos cederá todos los derechos contra el beneficiario o cualquier otro tenedor del efecto. Usted acepta cooperar con nosotros en cualquier demanda legal que decidamos tomar contra tales personas. Sírvase notar que cualquier tenedor del efecto tiene derecho a hacer valer el pago contra usted a pesar de la orden de suspensión de pago.

Nuestra hora límite para tramitar órdenes de suspensión de pago es una hora después del comienzo de operaciones el día hábil bancario siguiente al día hábil bancario en que recibimos el efecto. La ley impone limitaciones adicionales sobre nuestra obligación respecto a suspensiones de pago (por ej., si pagamos el efecto al contado o certificamos el mismo).

DEVOLUCIÓN DE UN EFECTO DEPOSITADO - Un cheque incluido en un depósito a nosotros podría ser devuelto y no pagado. A esto se lo denomina devolución de un efecto depositado o insuficiencia de fondos depositados. La cooperativa de crédito, a su exclusivo criterio, puede devolver el efecto otra vez para el pago. Nosotros cobraremos un cargo si no recibimos el pago.

TRANSFERENCIAS TELEFÓNICAS - Una transferencia telefónica de fondos de esta cuenta a otra cuenta con nuestra institución, si se conviene o autoriza de otro modo, podrá ser hecha por las mismas personas y bajo las mismas condiciones que se aplican habitualmente a los retiros realizados mediante instrumento escrito. Salvo que se indique otra limitación diferente por escrito, restringimos el número de transferencias de una cuenta de ahorro a otra cuenta o a terceros, a un máximo de seis por mes (menos el número de "transferencias preautorizadas" durante el mes). Podrán incluirse otras restricciones sobre transferencias en otras secciones.

ENMIENDAS Y TERMINACIÓN - Nosotros podremos cambiar nuestros estatutos y cualesquiera de los términos de este convenio. Las reglas que rigen los cambios en las tasas de interés se proporcionan por separado en la Declaración sobre la Veracidad en los Ahorros o en otro documento. Para otros cambios, le suministraremos notificación por escrito o por cualquier otro método autorizado por ley. Podemos restringir o suspender sus derechos de acceso a cuentas, servicios y afiliación, lo que incluye la terminación de estos, si usted abusa de la afiliación o de la cuenta que tiene con nosotros. Se considera abuso, entre otros, al fraude, la emisión de cheques en descubierto, el uso excesivo, el préstamo o la cuenta incobrable, la mora o los sobregiros excesivos y cualquier otra infracción a los términos de este convenio. Podremos rechazar los efectos presentados para pago después del cierre de la cuenta. Cuando usted cierra su cuenta, le incumbe a usted dejar en la cuenta el dinero suficiente para cubrir efectos y cargos pendientes a ser pagados de esta cuenta. Notificación razonable depende de las circunstancias, y en algunos casos en que no podemos verificar su identidad o sospechamos la existencia de un fraude, puede ser razonable que le notifiquemos después que el cambio o el cierre de la cuenta entra en vigor. Por ejemplo, si sospechamos actividad fraudulenta con respecto a su cuenta, podremos congelar o cerrar de inmediato su cuenta y luego notificarle. Si le hemos notificado a usted sobre un cambio en algún término de su cuenta y usted mantiene la cuenta después de la fecha en que el cambio o cambios entra(n) en vigor, usted ha aceptado el(los) nuevo(s) término(s).

AVISOS - Todo aviso escrito que usted nos entregue entra en vigencia en el momento en que realmente lo recibimos, y nos debe ser entregado de conformidad con las instrucciones de entrega específicas que se hayan proporcionado. Debemos recibir el aviso a tiempo para tener una oportunidad razonable de actuar en consecuencia. Si el aviso hace referencia a un cheque u otro efecto, debe proporcionarnos suficiente información para poder identificar el cheque o efecto, lo que incluye el número exacto del cheque o efecto, el monto, la fecha y el beneficiario. Los avisos escritos que le entreguemos entran en vigencia al depositarse en el correo de los Estados Unidos con el sellado postal correspondiente y dirigidos a la dirección de correo que tengamos en nuestros archivos. Un aviso a cualquiera de ustedes es un aviso a todos.

ESTADOS DE CUENTA - Su deber de informar de firmas no autorizadas, alteraciones o falsificaciones - Usted debe examinar su estado de cuenta con "prontitud razonable". Además, si usted descubre (o debería haber descubierto razonablemente) cualquier firma o modificación no autorizada, deberá notificarnos con prontitud respecto a los hechos pertinentes. De conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, si usted incumple con cualquiera de estos deberes, tendrá que compartir la pérdida con nosotros, o asumir la pérdida por sí solo (dependiendo de si ejercimos el cuidado apropiado y, en caso contrario, si contribuimos considerablemente a la pérdida). La pérdida puede referirse no sólo a efectos que figuran en el estado de cuenta, sino también a otros efectos con firmas no autorizadas o modificaciones del mismo infractor.

Usted acepta que el tiempo que tiene para examinar su estado de cuenta e informarnos dependerá de las circunstancias, pero en ningún caso excederá de un total de 30 días a partir de la fecha en que por primera vez se le envía el estado de cuenta o se lo pone a su disposición.

Asimismo, usted conviene que en caso de no informarnos sobre cualquier firma no autorizada, alteraciones o falsificaciones en su cuenta dentro de un plazo de 60 días a partir de la fecha en que por primera vez se le envía el estado de cuenta o se lo pone a su disposición, no podrá presentar un reclamo contra nosotros por cualesquiera efectos que figuran en tal estado de cuenta, y de conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, la pérdida será exclusivamente por cuenta suya. Esta limitación de 60 días es independiente del hecho de si ejercimos el cuidado apropiado. La limitación en este párrafo es adicional a la que se incluye en el primer párrafo de esta sección.

Su deber de informar de otros errores - Además de su deber de revisar sus estados de cuenta para constatar si hay firmas no autorizadas, alteraciones y falsificaciones, usted se compromete a examinar su estado de cuenta con prontitud razonable en busca de cualquier otro error, tales como un error de codificación. Además, si usted recibe o ponemos a disposición sus efectos o imágenes de sus efectos, deberá examinarlos para verificar que no haya endosos faltantes o no autorizados u otros problemas. Usted acepta que el plazo que usted tiene para examinar su estado de cuenta y efectos y denunciar cualquier error dependerá de las circunstancias. Sin embargo, este período no podrá exceder de 60 días. Si omite examinar su estado de cuenta y efectos e informarnos de cualquier error en un plazo de 60 días desde la fecha en que lo remitimos o ponemos a su disposición, no podrá presentar ningún reclamo contra nuestra institución por ningún errores en efectos identificados en dicho estado de cuenta, y la pérdida será totalmente absorbida por usted.

Errores relacionados con transferencias electrónicas de fondos - Para obtener información sobre errores relacionados con transferencias electrónicas de fondos (por ej. transacciones por computadora, con tarjeta de débito o en cajero automático) consulte la información sobre Transferencias Electrónicas de Fondos y las secciones sobre responsabilidad del consumidor y resolución de errores.

TRANSFERENCIA DE LA CUENTA - Esta cuenta no podrá ser transferida o cedida sin nuestro consentimiento previo escrito.

DEPÓSITOS DIRECTOS - En caso de que se nos obligue, por el motivo que fuera, a reembolsar la totalidad o una porción de un pago de beneficios al gobierno federal, que fue depositado directamente en su cuenta, usted nos autoriza a deducir la cantidad que representa nuestra obligación con el gobierno federal, de la cuenta o de cualquier otra cuenta que usted pudiera tener con nosotros, sin previo aviso y en cualquier momento, salvo que la ley lo prohíba. Asimismo, podremos utilizar cualquier otro recurso legal para recuperar la cantidad de nuestra obligación.

CONVENIO DE CUENTA PROVISORIO - Si la documentación de la cuenta indica que este es un convenio de cuenta provisorio, cada persona que firma para abrir la cuenta o está autorizada para efectuar retiros (salvo cuando se indica lo contrario), podrá realizar transacciones en esta cuenta. No obstante, podremos en el futuro restringir el uso de esta cuenta si usted no cumple, dentro de un período razonable, con los requisitos que hemos establecido.

DERECHO A REEMBOLSO DE DEUDAS - Cada uno de ustedes acepta que podremos (sin previo aviso y cuando la ley lo permita) cargar a y deducir de su cuenta toda deuda vencida y pagadera que cualquiera de ustedes nos deba ahora o en el futuro. Si esta cuenta pertenece a uno o más individuos, podemos utilizar los fondos de la cuenta para cubrir una deuda pendiente y pagadera que un socio nos deba ahora o en el futuro, en la medida de su responsabilidad como socio de esa deuda. Si su deuda deriva de un pagaré, el monto de la deuda pendiente y pagadera será el monto completo demandado, tal como se estipule en los términos del pagaré, y este monto podrá incluir cualquier parte del saldo por el cual hemos acelerado, según corresponde, la fecha de cobro. No tenemos la obligación de efectuar una compensación en caso de que optemos por no aplicar una compensación.

Además de estos derechos contractuales, podremos tener derechos en virtud de una "incautación legal". Una "incautación" sobre un bien representa el derecho de un acreedor de obtener titularidad del bien en la eventualidad de que el deudor no cumpla con el pago de la deuda. Una "incautación legal" es

aquella creada por una disposición estatal o federal. Si la ley federal o estatal nos otorga una incautación legal, tendremos la autoridad de aplicar, sin previo aviso, sus acciones y dividendos a cualquier obligación que usted nos adeude, de conformidad con la incautación legal.

No se aplicarán los derechos contractuales ni los derechos en virtud de una incautación legal a esta cuenta si la ley lo prohíbe. Por ejemplo, el derecho de compensación no tiene vigencia para esta cuenta si: (a) se trata de una Cuenta Individual de Retiro o cuenta similar que permite el diferimiento del impuesto, o (b) la deuda ha sido incurrida por una transacción de crédito del consumidor en virtud de un plan de tarjeta de crédito, (pero esto no afecta nuestro derecho bajo cualquier garantía real consensual), o (c) si el derecho de retiro del deudor sólo surge en capacidad de representación, o (d) el uso de los fondos está prohibido por la Ley de Préstamos para Militares (Military Lending Act) o sus regulaciones. No asumiremos responsabilidad alguna por el rechazo de pago de ningún cheque cuando el rechazo resulta porque cargamos o deducimos una cantidad de esta cuenta. Usted conviene en eximirnos de responsabilidad contra cualquier reclamo que surja como resultado de ejercer nuestro derecho de reembolso.

FIRMANTE AUTORIZADO (Cuentas individuales solamente) - Una sola persona es el titular. El firmante autorizado ha sido designado solamente para efectuar transacciones en nombre del titular. El titular no cede ningún derecho respecto al manejo de la cuenta, y el firmante autorizado no podrá afectar de modo alguno los derechos del titular o de los beneficiarios, si los hay, que no sea el retiro de fondos de la cuenta. El titular es responsable de cualquier transacción realizada por el firmante autorizado. Nosotros no tendremos obligación alguna de controlar las transacciones para determinar que son efectivamente en nombre del titular.

El titular podrá cancelar la autorización en cualquier momento, y la autorización termina automáticamente a la muerte del titular. No obstante, podremos continuar aceptando transacciones del firmante autorizado hasta que: (a) hayamos recibido notificación escrita o tengamos conocimiento real de la cancelación de la autorización, y (b) tengamos la oportunidad razonable de actuar con respecto a tal notificación o conocimiento. Podremos rehusarnos a aceptar la designación de un firmante autorizado.

INSCRIPCIONES LIMITATIVAS O ENDOSOS - La tramitación automática del gran volumen de cheques que recibimos no nos permite examinar o buscar inscripciones limitativas, endosos restrictivos u otras instrucciones especiales en cada cheque. Ejemplos de inscripciones limitativas son "debe ser presentado dentro de 90 días" o "no es válido para más de \$1,000.00". La firma del beneficiario acompañada de las palabras "for deposit only" (solo para depósito) es un ejemplo de endoso limitativo. Por tal motivo, no estamos obligados a atender ninguna inscripción limitativa o endosos u otras instrucciones especiales que usted coloque en los cheques que libra salvo que hayamos convenido tal limitación o tales instrucciones por escrito. A menos que se haya acordado por escrito, no somos responsables de cualesquiera pérdidas, reclamos, daños o gastos resultantes de su colocación de estas limitaciones o instrucciones en sus cheques.

ORDEN DE PAGO DE LOS EFECTOS - La ley nos permite pagar efectos (tales como cheques o giros) librados sobre su cuenta en cualquier orden. Para facilitarle el manejo de su cuenta, le ofrecemos la siguiente información con respecto a cómo procesamos los efectos librados por usted. Al procesar efectos librados sobre su cuenta, nuestra política es pagarlos según el orden en que los recibimos. El orden en que se pagan los efectos es importante si no hay dinero suficiente en su cuenta para pagar todos los efectos presentados al cobro. No hay política que resulte favorable en cada instancia. Si los efectos de menor cuantía se pagan primero, podrá incurrir menos cargos por sobregiro o insuficiencia de fondos (NSF), pero es posible que no se pagarán los efectos de mayor cuantía, que quizás sean los más importantes (tales como el pago de alquiler o de hipoteca). Si se presenta un efecto al cobro y no hay fondos suficientes en su cuenta para pagarlo, podremos a nuestro juicio, pagar el efecto (creando un sobregiro) o devolver el efecto por insuficiencia de fondos (NSF). El monto de los cargos por sobregiro o insuficiencia de fondos (NSF) se indica en otra sección. Al pagar los efectos según el orden en que los recibimos, pensamos que nuestra política logra un equilibrio razonable entre minimizar sus costos adicionales y pagar sus efectos más importantes. Le instamos a mantener registros precisos y adoptar prácticas relativas a la gestión de cuentas sólidas. Esto le ayudará a evitar que libre cheques o giros sin que haya suficientes fondos en su cuenta, incurriendo en los cargos correspondientes.

INSUFICIENCIA DE FONDOS (NSF) Y SOBREGIROS (OD) - Si en algún momento los fondos disponibles en su cuenta no son suficientes para cubrir los efectos (cheque, Cámara de Compensaciones Automáticas [Automated Clearing House, ACH], tarjeta de débito, cajero automático [Automatic Teller Machine, ATM], transacción en sitio web, transacción de respuesta de audio, nuestros cargos u honorarios, u otras transacciones electrónicas o retiros de cualquier tipo) presentados para el pago en su cuenta, esos cheques y efectos se manejarán en conformidad con nuestros procedimientos de sobregiro. Así, su cuenta será sujeta a un cargo por el efecto, ya sea que fuere pagado o devuelto, como se establece en nuestro cronograma de cargos. Salvo acuerdo en contrario por escrito, nosotros, al cubrir uno o cualesquiera sobregiros, no convenimos cubrir sobregiros en el futuro y podemos interrumpir la cobertura de sobregiros en cualquier momento. Si pagamos un cheque o giro que pone su cuenta en sobregiro, usted conviene pagar el monto del sobregiro inmediatamente (en el plazo de las 24 horas de recibir la notificación o antes). Nos reservamos el derecho de buscar el cobro de efectos cuyo pago fue rechazado anteriormente en cualquier momento y de cobrar los servicios prestados por nosotros o un tercero para realizar el cobro.

Si hemos aprobado un plan de protección de sobregiros para su cuenta, haremos los giros librados sobre fondos insuficientes transfiriendo los fondos de su cuenta de ahorro a nuestra discreción. No se permiten más de 6 transferencias de las cuentas de depósito por mes calendario. Una vez que el total de transferencias del mes llegue a 6, todo efecto con fondos insuficientes será manejado de acuerdo a nuestros procedimientos regulares de sobregiros. Hay un cargo por cada transferencia automática bajo la protección de sobregiros de una cuenta de ahorro o línea de crédito. No se aplican cargos si transfiere el dinero usted mismo para cubrir un sobregiro en persona, por Internet o por teléfono. En cualquier caso, hay un cargo adicional si supera las 6 transferencias en un mes.

DERECHO A PAGO O REEMBOLSO - Si un efecto (cheque, ACH, transacción recurrente con tarjeta de débito, transacción en sitio web, transacción de respuesta de audio, nuestros cargos u honorarios, u otras transacciones electrónicas o retiros de cualquier tipo) se presenta sin que haya fondos suficientes en su cuenta para pagarlo, nosotros podemos, a nuestra discreción, pagar el efecto (creando un sobregiro) o devolverlo (NSF). Si bien nos reservamos el derecho a pagar o no pagar cualquier efecto presentado sin fondos suficientes, usted puede solicitar que no paguemos dicho efecto. En ese caso, devolveremos todo efecto presentado sin fondos suficientes (NSF). Si usted no quiere que paguemos un efecto presentada sin fondos suficientes, comuníquese con nosotros por teléfono al 1-800-456-5067 o por correo a P.O. Box 2469, Pocatello, Idaho 83206. Si no nos notifica, conservaremos el derecho, a nuestra discreción, de pagar o no pagar cualquier efecto presentado sin fondos suficientes.

CHEQUES CON FECHA VENCIDA - No estamos obligados, pero podremos a nuestra opción, pagar un cheque, a excepción de un cheque certificado, que se presenta para el pago seis meses después de la fecha de su emisión. Si usted no quiere que paguemos un cheque con fecha vencida, deberá colocar una orden de suspensión de pago sobre el cheque de la forma descrita previamente.

DAR EN PRENDA - Cada titular de esta cuenta podrá dar en prenda todo o parte de los fondos depositados en la cuenta para cualquier propósito aceptado por nosotros. Toda prenda sobre esta cuenta deberá ser saldada antes de que entren en vigor los derechos de cualquier titular superviviente o beneficiario de la cuenta.

PROCESAMIENTO DE CHEQUES - Los elementos se procesan electrónicos, ya que nos basamos únicamente en la información cifrada en tinta magnética en la parte inferior de los elementos. Esto significa que no revisamos individualmente todos los elementos a fin de determinar si están completos, firmados y endosados de manera correcta, ni determinamos si contienen información que no esté cifrada en tinta magnética. Usted acepta que hemos tenido un comportamiento cuidadoso únicamente porque utilizamos nuestro sistema automatizado para procesar elementos y no inspeccionamos todos los elementos procesados de tal manera. Usted acepta que hemos brindado la atención normal correspondiente si nuestro procesamiento automatizado se alinea con las prácticas bancarias generales, incluso aunque no inspeccionemos cada efecto. Dado que no inspeccionamos cada efecto, si usted escribe un cheque a múltiples beneficiarios podemos pagar el cheque de forma apropiada independientemente de la cantidad de endosos, a menos que nos notifique por escrito para dar aviso de que el cheque requiere múltiples endosos. Debemos recibir el aviso a tiempo para tener una oportunidad razonable de actuar en consecuencia, y usted debe indicarnos la fecha precisa del cheque, el monto, el número de cheque y el beneficiario. No nos hacemos responsables de firmas no autorizadas o alteraciones que no puedan detectarse por medio de una inspección razonable del efecto. El uso de un proceso automatizado nos ayuda a mantener los costos bajos para usted y para todos los titulares de cuentas.

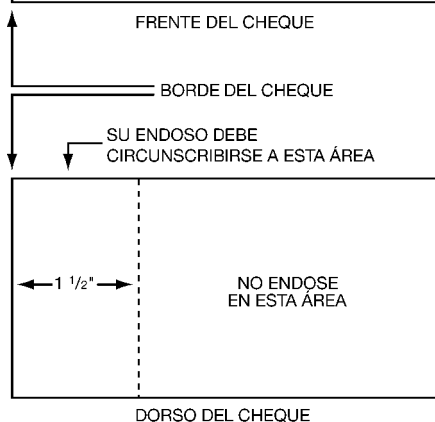
COBRO DE CHEQUE EN EFECTIVO - Podremos cobrar un cargo por cualquier persona que, sin tener cuenta en este banco, cobra en efectivo un cheque, giro u otro instrumento librado contra su cuenta. También podremos requerir que se presente identificación razonable para poder cobrar en efectivo dicho cheque, giro u otro instrumento. Podremos decidir qué constituye identificación razonable según las circunstancias, pudiendo ser identificación física o mediante presentación de documentos, e incluir la impresión de huella dactilar o digital.

ENDOSOS - Podremos aceptar para depósito cualquier efecto pagadero a usted o a su orden, aunque no esté endosado por usted. Podremos devolver efectivo a cualquiera de ustedes. Podremos suministrar cualquier endoso(s) faltante(s) con respecto a cualquier efecto que aceptamos para depósito o al cobro, y usted garantiza que todos los endosos son genuinos.

Para asegurar que su cheque o giro se procese sin demora, debe endosarlo (firmarlo al dorso) en un área específica. El endoso completo (ya sea una firma o un sello) conjuntamente con cualquier otra información de endoso (por ejemplo, endosos adicionales, información de identificación, número de la licencia de conducir, etc.) deben colocarse dentro de 1 1/2" pulgadas del "extremo posterior" de un cheque. Los endosos deben realizarse con tinta azul o negra para ser legibles el equipo de procesamiento automatizado de cheques pueda leerlos.

Cuando mira el anverso de un cheque, el "extremo posterior" es el extremo izquierdo. Cuando da vuelta al cheque, asegúrese de que toda la información de endoso esté dentro de 1 1/2" pulgadas de ese extremo.

Nombre	7654
Dirección, Ciudad, Estado	_____20_____
Páguese a la orden de	_____ \$ _____
	_____Dólares
Nombre del Banco y Dirección	
Nombre	_____
⑆ 1 2 3 4 5 6 7 8 9 ⑆	7 6 5 4



Es importante que restrinja la información de endoso a esta área porque el resto del espacio en blanco será utilizado por otros durante el procesamiento del cheque para colocar otros endosos e información necesarios. Usted conviene en indemnizar, proteger y eximirnos de toda responsabilidad por cualesquiera pérdidas, obligaciones, daños o gastos que ocurren en la eventualidad de que su endoso, otro endoso o información que ha colocado al dorso del cheque tapa nuestro endoso.

Estas normas de endoso se aplican tanto a los cheques personales como comerciales.

MUERTE O INCAPACIDAD - Usted conviene en notificarnos con prontitud si cualquier persona con derecho a retirar fondos de su(s) cuenta(s) fallece o es declarada incapaz (según lo determine el funcionario apropiado). Podremos continuar aceptando sus cheques, efectos e instrucciones hasta que: (a) tengamos conocimiento de su muerte o la declaración de incapacidad, y (b) tengamos la oportunidad razonable de actuar con respecto a tal conocimiento. Usted conviene en que podremos pagar o certificar cheques librados en o antes de la fecha de fallecimiento o declaración de incapacidad por hasta diez (10) días después de su muerte o declaración de incapacidad salvo que recibamos una orden de suspensión de pago de parte de una persona que afirma participar en la cuenta.

CUENTAS FIDUCIARIAS - Las cuentas podrán ser abiertas por una persona que actúe en calidad de fiduciario. Un fiduciario es un individuo designado para actuar en nombre y en beneficio de otro. No somos responsables de las acciones de un fiduciario, lo que incluye el uso indebido de fondos. Esta cuenta podrá ser abierta y mantenida por una persona o personas designadas como fideicomisario en virtud de un acuerdo de fideicomiso escrito, o como albaceas, administradores o conservadores en virtud de decretos de tribunales. Usted entiende, que meramente por el hecho de abrir este tipo de cuenta, nosotros no actuamos en capacidad de fideicomisarios en relación con el fideicomiso ni asumimos responsabilidad alguna de controlar o hacer cumplir los términos del fideicomiso o cartas.

VERIFICACIÓN DE CRÉDITO - Usted conviene en que podremos verificar sus antecedentes de crédito y de empleo por todos los medios necesarios, incluyendo la preparación de un informe de crédito por una agencia de informes crediticios.

ACCIONES JUDICIALES QUE AFECTAN SU CUENTA - En caso de recibir una citación con apercibimiento, interdicto, mandamiento de incautación o ejecución, gravamen, sentencia de incautación, orden de registro, o decreto similar pertinente a su cuenta (denominados "acción judicial" en esta sección), cumpliremos con tal acción judicial. O bien, a nuestra discreción, podremos congelar los activos en la cuenta y no permitir ningún pago desde la cuenta hasta recibir un dictamen definitivo del tribunal en relación con dicha acción judicial. Podemos adoptar estas medidas aun cuando la acción judicial no involucre a todos los titulares. En tales casos, no incurrimos en responsabilidad alguna frente a usted si no hay fondos suficientes para pagar sus efectos debido a que hemos retirado fondos de su cuenta o de cualquier modo restringido el acceso a sus fondos de conformidad con la acción judicial. Todo cargo o gasto que incurramos al responder a cualquier acción judicial (incluyendo pero sin limitarse a, honorarios de abogado y nuestros gastos internos) podrán aplicarse contra su cuenta. La tarifa de comisiones que se aplica a su(s) cuenta(s) indicada en otra sección podrá especificar comisiones adicionales que podremos cobrar por ciertas acciones judiciales.

SEGURIDAD - Es su responsabilidad proteger los números de cuenta y dispositivos de acceso electrónico (por ejemplo, tarjeta de débito) que le proporcionamos para su(s) cuenta(s). No divulgue, compare o comparta información sobre su(s) número(s) de cuenta con ninguna persona salvo que esté dispuesto a darle acceso total a su dinero. Un número de cuenta puede ser utilizado por ladrones para emitir un débito electrónico o para codificar su número en una letra a la vista falsa que tiene el mismo aspecto y funciona

como un cheque autorizado. Si usted suministra su dispositivo de acceso y concede autorización real a otra persona para realizar transferencias (por ejemplo, un familiar o compañero de trabajo) que luego excede tal autorización, usted será responsable por las transferencias salvo que recibamos notificación que las transferencias de tal persona ya no son válidas.

Su número de cuenta también puede ser utilizado para sacar dinero de su cuenta, y se podrá hacer un pago de su cuenta a pesar de que usted no se comunicó directamente con nosotros para ordenar el pago.

Asimismo, debe cuidar sus cheques en blanco. Notifiquenos de inmediato si cree que ha perdido o le han robado sus cheques. De conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, si usted no cuida sus cheques tomando las medidas de precaución apropiadas, tendrá que asumir la pérdida por sí solo o compartir la pérdida con nosotros (es posible que tengamos que compartir una parte de la pérdida si no ejercimos el cuidado apropiado y contribuimos considerablemente a la pérdida).

A excepción de las transferencias electrónicas de fondos de consumidor sujetas a la Norma E, usted acepta que si le ofrecemos servicios adecuados para su cuenta que tengan como fin identificar y limitar el fraude o las transacciones no autorizadas, tales como pago positivo o procedimientos de seguridad razonables a nivel comercial, y no acepta dichos servicios, usted deberá responder ante toda transacción fraudulenta o no autorizada que podría haberse evitado de haber aceptado los servicios que le ofrecimos, a menos que actuásemos de mala fe o en la medida en que la negligencia haya contribuido a la pérdida. Si le ofrecemos un procedimiento de seguridad comercialmente razonable que usted rechaza, usted acepta hacerse responsable por toda orden de pago, autorizada o no, que aceptemos en cumplimiento de un procedimiento de seguridad alternativo que usted haya seleccionado.

INSTRUCCIONES TELEFÓNICAS - Salvo que lo exija la ley o hayamos acordado lo contrario por escrito, no estamos obligados a aceptar instrucciones por facsímil o que se dejan en un correo de voz o en una máquina contestadora.

CONTROL Y GRABACIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS Y CONSENTIMIENTO PARA RECIBIR COMUNICACIONES - Sujeto a las leyes federales y estatales, podremos controlar o grabar las llamadas telefónicas por motivos de seguridad, para mantener un registro y para asegurar que usted reciba un servicio cortés y eficaz. Usted acepta por adelantado que se efectúen las grabaciones.

A fin de brindarle el mejor servicio posible en nuestra relación permanente con su cuenta, es posible que necesitemos contactarle periódicamente por temas relacionados con su cuenta por teléfono, mensajes de texto o correo electrónico. No obstante, antes debemos obtener su consentimiento para contactarle acerca de su cuenta porque debemos cumplir con las disposiciones de protección al consumidor de la Ley Federal de Protección al Consumidor de Servicios Telefónicos (Telephone Consumer Protection Act, TCPA) de 1991, la ley CAN-SPAM y sus regulaciones federales relacionadas, y las órdenes emitidas por la Comisión Federal de Comunicaciones (Federal Communications Commission, FCC).

- ◆ Su consentimiento se limita a su cuenta, y está autorizado en virtud de las leyes y reglamentaciones vigentes.
- ◆ Su consentimiento no nos autoriza a contactarle con propósitos de venta telefónica (a menos que usted así lo autorice de otro modo).

Con el entendimiento de la información anterior, usted nos autoriza a contactarle acerca de su cuenta durante toda su existencia por medio de los números de teléfono o las direcciones de correo electrónico que nos haya proporcionado anteriormente o que proporcione posteriormente.

Este consentimiento se brinda independientemente de que el número que utilizemos para contactarnos esté asignado a una línea telefónica convencional, un servicio de búsqueda, un servicio inalámbrico celular, un servicio de radio móvil especial, otro servicio de operador de radio común o cualquier otro servicio por el cual pueda recibir cargos por la llamada. Asimismo, usted nos autoriza a contactarle por medio de mensajes de voz, correo de voz o texto, lo que incluye el uso de mensajes de voz pregrabados o artificiales y un dispositivo de marcado automático.

De ser necesario, usted puede cambiar o eliminar cualquiera de los números de teléfono o direcciones de correo electrónico en todo momento por medio de medios razonables para notificarnos al respecto.

RECLAMO DE PÉRDIDAS - Si usted reclama un crédito o reembolso debido a una falsificación, alteración o cualquier otro retiro no autorizado, usted conviene cooperar con nosotros en la investigación de la pérdida, incluyendo hacer una declaración jurada que contenga toda la información razonable que solicitemos sobre su cuenta, la transacción y las circunstancias pertinentes a la pérdida. Usted notificará a las autoridades judiciales y policiales sobre cualquier acto delictivo relacionado con el reclamo de cheques perdidos, faltantes o robados o retiros no autorizados. Nosotros contaremos con un período razonable de tiempo para investigar los hechos y las circunstancias relativas a cualquier reclamo de pérdida. Salvo que hayamos actuado de mala fe, no seremos responsables por daños especiales o emergentes, incluyendo pérdida de ganancias u oportunidades, o por honorarios de abogado incurridos por usted.

Usted conviene que no renunciará a cualesquiera derechos que pudiera tener de presentar una demanda por pérdidas contra cualquier persona que estuviera obligada a reembolsar, asegurar o de otro modo reintegrarle su pérdida. Usted ejercerá sus derechos, o a nuestra opción, cedernos sus derechos para que nosotros podamos hacerlos valer. Nuestra responsabilidad se reducirá por la cantidad que usted recupere o tenga derecho a recuperar de estas otras fuentes.

RECARGOS POR RETIROS ANTICIPADOS (y retiros involuntarios) - Podremos imponer recargos por retiros anticipados sobre un retiro de una cuenta a plazo aunque usted no haya iniciado el retiro. Por ejemplo, se podrá aplicar un recargo por retiro anticipado si el retiro ocurre debido a que usamos los fondos en la cuenta para compensar un monto debido o como resultado de una incautación u otro procedimiento judicial. Podremos cerrar su cuenta y aplicar un recargo por retiro anticipado sobre todo el saldo de la cuenta en la eventualidad de un retiro anticipado parcial. Para mayor información, consulte su notificación de recargo por retiros anticipados.

CAMBIOS DE NOMBRE O DIRECCIÓN - Usted es responsable de notificarnos de cualquier cambio en su dirección o su nombre. Salvo que acordemos lo contrario, la notificación de cambio de nombre o dirección deberá ser presentada por escrito por lo menos por uno de los titulares de la cuenta. No es suficiente informarnos sobre el cambio de nombre y dirección en una solicitud de pedido de cheques. Intentaremos comunicarnos con usted sólo mediante la dirección más reciente que usted nos ha proporcionado. Si se proporciona la notificación de cambio de nombre o dirección por otro modo, podremos imponer un cargo de servicio por intento de localizarle.

RESOLUCIÓN DE DISPUTAS SOBRE LA CUENTA - Podemos aplicar una retención administrativa sobre los fondos en su cuenta (rehusar pagos o retiros de los fondos) si su cuenta queda sujeta a un reclamo adverso (1) a sus propios intereses; (2) presentado por terceros que reclaman un interés como supervivientes o beneficiarios de su cuenta; o (3) a un reclamo ministerio de la ley. La retención podrá aplicarse por un período de tiempo razonable que consideremos necesario para permitir que un procedimiento judicial determine los méritos del reclamo o hasta que recibamos evidencia satisfactoria, a nuestro criterio, de que la disputa ha sido resuelta. No seremos responsables por ningún efecto no aceptado como motivo de la retención de los fondos en su cuenta por estas razones.

RENUNCIA A LAS NOTIFICACIONES - Hasta donde lo permita la ley, usted renuncia a recibir notificaciones de falta de pago, rechazo o protesta respecto de cualquier efecto acreditado o cargado a su cuenta. Por ejemplo, si usted deposita un cheque y se devuelve por falta de pago o recibimos un aviso para no pagarlo, no tenemos la obligación de notificarle a menos que así lo requiera la norma federal CC u otras leyes.

TRANSFERENCIAS ACH Y ELECTRÓNICAS - Este acuerdo está sujeto al Artículo 4A del Código Uniforme de Comercio - Transferencias de Fondos - según se ha aprobado en el estado en el que mantiene su cuenta con nosotros. Si usted inicia una transferencia de fondos y usted identifica por nombre y número una institución financiera beneficiaria, una institución financiera intermediaria o un beneficiario, nosotros y todas las instituciones financieras beneficiarias o receptoras podremos fiarnos en el número identificador para efectuar un pago. Podemos fiarnos en el número aunque identifique una institución financiera, persona o cuenta que no sea la nombrada. Usted conviene en aceptar las reglas de la Cámara de Compensación Automática (ACH por sus siglas en inglés). Estas reglas disponen, entre otras cosas, que los pagos que usted recibe, o iniciados por usted, son provisionales hasta que se efectúe la liquidación final a través de la Reserva Federal o se efectúe un pago de otro modo según dispone el Artículo 4A-403(a) del Código Uniforme de Comercio. Si no lo recibimos tal pago, tenemos derecho a un reembolso de su parte por la cantidad abonada a su cuenta y no se considerará que la parte que origina tal pago ha pagado la cantidad abonada. Tenemos derecho a cobrar un cargo por la devolución de un efecto o por una transacción fallida, por cualquier entrada que nos sea devuelta por la institución financiera que recibió el depósito, y por cualquier deuda cuyo pago hayamos rechazado (ICCU). ACH podría realizar las entradas de crédito. Si recibimos un orden de pago para acreditar una cuenta que usted mantiene con nosotros por transferencia electrónica o ACH, no estamos obligados a notificarle respecto a la orden de pago o abono.

FIRMAS POR FACSIMILE - Salvo que lo arregle anticipadamente con nosotros, no tenemos ninguna obligación de aceptar firmas por facsímil en sus cheques u otras órdenes. En la eventualidad de que aceptemos atender el pago de efectos con firmas por facsímil usted nos autoriza en cualquier momento a cobrarle por todos los cheques, giros u otras órdenes, que se libran sobre nuestra institución. Usted nos concede esta autorización independientemente de la persona que coloque o por qué medio se colocó la(s) firma(s) por facsímil, en tanto sean similares al modelo de firma por facsímil que se encuentra en nuestros registros, y contiene(en) el número de firmas requerido para este propósito. Usted deberá notificarnos inmediatamente si sospecha que su firma por facsímil ha sido o está siendo utilizada indebidamente.

CUENTAS CORRIENTES CON INTERESES Y SIN INTERESES - Algunas cuentas constan de una subcuenta corriente y una subcuenta de ahorros. La cooperativa de crédito puede transferir periódicamente fondos entre estas dos subcuentas. En la sexta transferencia durante un mes calendario, todo fondo que esté en la subcuenta de ahorros se transferirá de nuevo a la subcuenta corriente. Si su cuenta es un plan que devenga intereses, su cálculo se mantendrá igual. De lo contrario, la subcuenta de ahorros no devengará intereses. La subcuenta de ahorros se regirá por las normas vigentes para nuestras otras cuentas de ahorros. Este proceso no afectará su saldo disponible, el interés que pueda obtener, la protección del seguro de NCUA ni su estado de cuenta mensual.

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN - Convengo en que Idaho Central Credit Union puede verificar mi historial de crédito y laboral por todos los medios necesarios, en cualquier momento, incluida la preparación de un informe de crédito por una agencia de informes crediticios.

AVISO DE INFORMACIÓN NEGATIVA

Por exigencia de la ley federal, debemos proporcionar el siguiente aviso a los miembros de la cooperativa para poder suministrar cualquier "información negativa" a una agencia de información de crédito con presencia en todo el país. El término "información negativa" incluye información sobre morosidad, sobregiros o cualquier otra forma de incumplimiento. Este aviso no significa que suministraremos esa información sobre su persona; simplemente implica que podemos suministrar dicha información sobre los miembros que no han cumplido con los términos y condiciones de nuestro acuerdo. Tras comunicar este aviso, se podrá proporcionar información negativa adicional sin necesidad de otro aviso previo.

Podremos proporcionar información sobre su cuenta a agencias de información de crédito. En su informe de crédito podrán constar los pagos retrasados, los incumplimientos de pago y otros incumplimientos de los términos y condiciones de su cuenta.

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

A continuación se enumeran los tipos de Transferencias Electrónicas de Fondos que podemos manejar, algunas de las cuales puede que no se apliquen a su cuenta. Sírvase leer esta divulgación con detenimiento, ya que le informa sobre sus derechos y obligaciones en las transacciones enumeradas. Es conveniente que guarde esta notificación para utilizarla como referencia futura.

Transferencias electrónicas de fondos iniciadas por terceros. Usted puede autorizar a un tercero para que inicie transferencias electrónicas de fondos entre su cuenta y la cuenta de dicho tercero. Estas transferencias para realizar o recibir pagos pueden constituir hechos aislados o tener carácter recurrente en conformidad con las instrucciones por usted impartidas. Para realizar tales transferencias puede utilizarse la Cámara de Compensaciones Automáticas (ACH) u otra red de pagos. La autorización que usted otorga al tercero para realizar tales transferencias puede instrumentarse de diversas formas. A modo de ejemplo, su autorización para convertir un cheque o giro en una transferencia electrónica de fondos o para pagar por medios electrónicos un cargo por cheque o giro rechazado puede tener lugar cuando un comerciante le avisa y usted decide proseguir con la transacción (normalmente, en el lugar de compra, el comerciante exhibe un cartel e imprime el aviso en un recibo). En todos los casos, para poder efectuar estas transferencias a terceros usted deberá suministrar al tercero su número de cuenta e información bancaria. Podrá encontrar esa información en su cheque o giro así como en una boleta de depósito o de retiro. Por lo tanto, usted sólo debe indicar la información de su banco y cuenta (ya sea por teléfono, por Internet o por algún otro método) a terceros de confianza a quienes ha autorizado a iniciar estas transferencias electrónicas de fondos. Como ejemplos de estas transferencias se incluyen, sin carácter taxativo:

- ◆ **Créditos preautorizados.** Usted puede disponer que se acepten ciertos depósitos directos en su(s) cuenta(s) corriente(s) o cuenta(s) de ahorro.
- ◆ **Pagos preautorizados.** Usted puede disponer el pago de ciertas facturas periódicas directamente de su(s) cuenta(s) corriente(s) o cuenta(s) de ahorro.
- ◆ **Conversión a cheque o giro electrónico.** Podrá autorizar a un comerciante u otro beneficiario a efectuar un pago electrónico por única vez desde su cuenta corriente bancaria o de cooperativa de crédito usando información que figura en su cheque o giro para efectuar compras o el pago de facturas.
- ◆ **Cargo electrónico por cheque o giro rechazado.** Usted puede autorizar a un comerciante u otro beneficiario a iniciar una transferencia electrónica de fondos para cobrar un cargo en caso de que un cheque o giro sea rechazado por insuficiencia de fondos.

Touch Tone Teller Transferencias telefónicas - tipos de transferencias - Puede acceder a sus cuentas por teléfono 24 horas al día utilizando su número de identificación personal, un teléfono de llamadas por tonos y sus números de cuenta, para:

- ◆ transferir fondos de una cuenta corriente a una cuenta corriente o cuenta de ahorro
- ◆ transferir fondos de una cuenta de ahorro a una cuenta corriente
- ◆ transferir fondos de una línea de crédito a una cuenta corriente o cuenta de ahorro
- ◆ transferir fondos entre cuentas conjuntas
- ◆ realizar pagos desde una cuenta corriente o cuenta de ahorro a cuentas de préstamo con nosotros
- ◆ hacer transferencias cruzadas entre clientes
- ◆ obtener información sobre:
 - el saldo de su(s) cuenta(s) corriente(s) o cuenta(s) de ahorro
 - ◆ el número de consultas no puede exceder de 40 veces por mes
 - los últimos cinco depósitos en cuentas corrientes o cuentas de ahorro
 - ◆ el número de consultas no puede exceder de 150 veces por mes
 - los últimos cuatro retiros de cuentas corrientes o cuentas de ahorro
 - ◆ el número de consultas no puede exceder de 150 veces por mes
 - consultas de verificación de cuenta corriente (última cuenta corriente o serie de cuentas corrientes)
 - ◆ el número de consultas no puede exceder de 150 veces por mes

Sírvase leer la sección que trata de las **limitaciones a la frecuencia de las transferencias** en relación con las limitaciones aplicables a las transferencias telefónicas.

Transferencias mediante Cajeros Automáticos (ATM) - tipos de transferencias, limitaciones sobre el monto en dólares y los cargos - Usted puede acceder a su(s) cuenta(s) a través de un Cajero Automático (ATM) utilizando su tarjeta de cheque VISA y número de identificación personal, para:

- ◆ retirar efectivo de cuenta(s) corriente(s) o cuenta(s) de ahorro
 - los límites en dólares se divulgarán al emitirse la tarjeta
 - se cobra un cargo de \$1.50 por retiro en cajeros automáticos no asociados con la red CO-OP

Puede ser que algunos de estos servicios no estén disponibles en todas las terminales.

Además, sírvase leer la sección que trata de las **limitaciones a la frecuencia de las transferencias** en relación con las limitaciones aplicables a las transferencias mediante Cajeros Automáticos (ATM).

Tipos de tarjeta de cheque VISA transacciones en puntos de venta - Usted puede acceder a su(s) cuenta(s) corriente(s) para comprar bienes (en persona, por Internet, o por teléfono), pagar servicios (en persona, por Internet, o por teléfono), obtener efectivo de un comerciante, si éste lo permite, o de una institución financiera participante, y realizar todas las transacciones que un comercio participante acepte.

Tarjeta de cheque transacciones - limitaciones sobre el monto en dólares -
Usando su tarjeta de cheque:

- ◆ nos límites en dólares se divulgarán al emitirse la tarjeta

Además, sírvase leer la sección que trata de las **limitaciones a la frecuencia de las transacciones** en relación con las limitaciones aplicables a las transacciones con tarjetas de débito.

CONSENTIMIENTO PARA SOBREGIRO CON TARJETA DE DÉBITO Y EN CAJERO AUTOMÁTICO - si una transacción con tarjeta de débito o en cajero automático por única vez se presenta sin que haya fondos suficientes en la cuenta para cubrir la transacción, no pagaremos la transacción a menos que usted nos autorice a hacerlo. Si nos autoriza, pagaremos la transacción con tarjeta de débito o en cajero automático por única vez que se presentó sin fondos suficientes en la cuenta, lo que creará un sobregiro y a usted se le cobrará un cargo. Si no nos autoriza, rechazaremos todas las transacciones con tarjeta de débito o en cajero automático por única vez que se presenten sin que haya fondos suficientes en la cuenta. Puede restablecer o revocar su autorización para que pagemos las transacciones con tarjeta de débito y cajero automático por única vez en cualquier momento, si llama al 1-800-456-5067 o escribe a P.O. Box 2469, Pocatello, Idaho 83206, y nos informa de su decisión. Su decisión no garantiza que siempre vayamos a pagar sus transacciones en cajero automático y con tarjeta de débito cuando haya fondos insuficientes en su cuenta para cubrir la transacción. Conservamos el derecho a pagar o no pagar cualquier efecto a nuestra discreción cuando no haya dinero suficiente en su cuenta para cubrir la transacción, de acuerdo a nuestras prácticas estándar en caso de sobregiro.

Cargo internacional. Visa cobrará un cargo por evaluación de servicio internacional (International Service Assessment, ISA) del 0.80 % por las transacciones internacionales con tarjeta Visa en las que el establecimiento del comerciante esté en los EE. UU. Visa cobrará un cargo ISA del 1% por las transacciones internacionales con tarjeta Visa en las que el establecimiento del comerciante esté fuera de los EE. UU.

Notificación respecto de la utilización ilegal de la tarjeta. Usted acepta no utilizar su(s) tarjeta(s) para juegos de azar ilegales u otro propósito ilícito. La presencia de un logotipo de tarjeta de pago exhibido, por ejemplo, por un comercio en línea no significa necesariamente que las transacciones sean legales en todas las jurisdicciones en las que se encuentra el titular de la tarjeta.

Procesamiento de transacciones de débito fuera de la red Visa. Hemos habilitado el procesamiento de transacciones de débito fuera de la red Visa. Esto significa que usted puede usar su tarjeta de cheque Visa® en una red de transacciones de débito con PIN* (una red que no incluye a Visa) sin necesidad de usar un PIN.

Las disposiciones de su convenio con nosotros relacionadas exclusivamente con transacciones con la tarjeta Visa no tienen vigencia para las transacciones fuera de la red Visa. Por ejemplo, los límites adicionales de responsabilidad (en ocasiones denominado programa de responsabilidad cero de Visa) y los procedimientos simplificados de resolución de errores que se ofrecen para las transacciones con tarjeta de débito Visa no tienen vigencia para las transacciones procesadas en una red de transacciones de débito con PIN.

*Las reglas de Visa normalmente definen a la **Red de transacciones de débito con PIN** como una red de débito que no incluye a Visa, que normalmente autentica las transacciones usando un número de identificación personal (o PIN) pero que, por lo general, no posee un programa de tarjeta.

Visa Account Updater Aviso de derecho de exclusión. Su tarjeta de Visa quedará automáticamente inscrita en el servicio gratuito Visa® Account Updater (VAU). Con VAU, sus archivos de cuenta se actualizarán cada vez que la información cambie debido a una actualización del producto; el vencimiento, la pérdida o el robo de la tarjeta; el cierre de la cuenta u otros cambios. Un comercio participante puede acceder a la información actualizada de la tarjeta antes de solicitar un pago. Dado que no todos los comercios participan, usted debe contactar a los comercios de forma directa en caso de que la información de su tarjeta se modifique. Usted tiene derecho a excluirse de este servicio. Puede optar por excluirse en cualquier momento.

Si desea excluirse, llámenos al 1-800-456-5067, notifíquenos a través de nuestro sitio web en <https://www.iccu.com/> o diríjase a su sucursal. Debe incluir su nombre, nombre de cuenta, número de cuenta y últimos seis dígitos de su tarjeta. Si se excluye de este servicio, puede volver a tenerlo si decide que quiere recibir el servicio Visa Account Updater en el futuro. Puede volver a recibir el servicio mediante el mismo procedimiento que usó para excluirse.

eBranch Transacciones por computadora - tipos de transacciones - Usted puede acceder a su(s) cuenta(s) por computadora utilizando su identificación de inicio de sesión y su contraseña, para:

- ◆ transferir fondos de una cuenta corriente a una cuenta corriente o cuenta de ahorro
- ◆ transferir fondos de una cuenta de ahorro a una cuenta corriente o cuenta de ahorro
- ◆ hacer transferencias cruzadas entre clientes
- ◆ transferir fondos de una línea de crédito a una cuenta corriente o cuenta de ahorro
- ◆ realizar pagos desde cuenta(s) corriente(s) o cuenta(s) de ahorro(s) a cuenta(s) de préstamo(s) con nosotros
- ◆ realizar pagos desde cuenta(s) corriente(s) a terceros
- ◆ obtener información sobre:
 - el saldo de su(s) cuenta(s) corriente(s) o cuenta(s) de ahorro(s)
 - ilimitados depósitos en cuentas corrientes o cuentas de ahorro
 - retiros ilimitados de las cuentas corrientes o cuentas de ahorro
 - Información impositiva del período contable actual y del período contable anterior

Además, sírvase leer la sección que trata de las **limitaciones a la frecuencia de transacciones** en relación con las limitaciones aplicables a las transacciones por computadora.

Limitaciones a la frecuencia de las transferencias. Además de las limitaciones a las transferencias que se describen en otras secciones, si corresponde, se aplicarán las siguientes limitaciones:

- ◆ Por razones de seguridad, existen otras limitaciones sobre el número de transferencias que puede realizar a través de un cajero automático (ATM) teléfono, tarjeta de débito y computadora.

CARGOS

- ◆ No cobramos por depósitos directos en cualquier tipo de cuenta.
 - ◆ No cobramos por pagos preautorizados desde cualquier tipo de cuenta.
- A menos que se indique lo contrario, no cobramos por estas transferencias electrónicas de fondos.

Cargos del Operador de ATM/Red. Cuando usted utiliza un ATM que no sea de nuestra propiedad, el operador del ATM o de alguna de las redes utilizadas puede cobrarle un cargo por su utilización (y es posible que se le cobre un cargo por una consulta sobre saldos aunque no se finalice una transferencia de fondos).

DOCUMENTACIÓN

- ◆ **Transferencias desde terminales.** Usted puede obtener un comprobante al realizar una transferencia hacia o desde su cuenta usando un cajero automático o terminal en un punto de venta. Sin embargo, no podrá recibir un comprobante para transferencias por montos de hasta \$15.
- ◆ **Créditos preautorizados.** Si usted ha convenido que la misma persona o empresa realice depósitos directos en su cuenta con una frecuencia mínima de 60 días, la persona o empresa que realiza el depósito le informará cada vez que nos remita los fondos.
- ◆ **Estados de cuenta periódicos.**
 - Usted recibirá de nosotros un estado de cuenta mensual correspondiente a sus cuentas corrientes, a menos que no se hayan registrado transferencias en un mes determinado. De todos modos, usted recibirá un estado de cuenta trimestral como mínimo.
 - Usted recibirá de nosotros un estado de cuenta mensual correspondiente a sus cuentas de ahorros, a menos que no se hayan registrado transferencias en un mes determinado. De todos modos, usted recibirá un estado de cuenta trimestral como mínimo.

PAGOS PREAUTORIZADOS

- ◆ **Derecho a suspender un pago y procedimiento para hacerlo.** Si usted nos ha dado instrucciones por adelantado de realizar pagos periódicos desde su cuenta, usted puede suspender cualquiera de esos pagos. A continuación se describen las instrucciones para hacerlo:

Llámenos al teléfono, o escribanos a la dirección, que indicamos en este divulgación, con tiempo suficiente para que recibamos su solicitud con un mínimo de tres días hábiles antes de la fecha programada para efectuar el pago.

Le cobraremos el cargo por suspensión de pago actual por cada orden de suspensión de pago que nos imparta.

- ◆ **Notificación de variación en los montos a pagar.** Si el monto de estos pagos periódicos varía, la persona a quien usted le va a pagar le informará, con 10 días de anticipación a cada pago, la fecha y la cantidad correspondiente. (Usted puede optar por recibir esta notificación tan sólo cuando el pago difiera en más de una suma determinada respecto del pago anterior, o cuando el monto a pagar exceda de ciertos límites que usted ha fijado.)
- ◆ **Responsabilidad por no suspender el pago de una transferencia preautorizada.** Si usted nos ordena suspender uno de estos pagos preautorizados, con un mínimo de 3 días de anticipación a la fecha programada para efectuar la transferencia, y nosotros no cumplimos con su orden, nos haremos responsables de sus daños y perjuicios.

RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA

Responsabilidad por no hacer transferencias. Si no completamos una transferencia desde su cuenta o hacia ella a tiempo o por la cantidad correcta según lo acordado, asumiremos la responsabilidad en cuanto a sus daños o perjuicios. Sin embargo, existen algunas excepciones. No asumiremos responsabilidad alguna, por ejemplo:

- (1) Si, no habiendo mediado negligencia de nuestra parte, usted no tiene en su cuenta fondos suficientes para realizar la transferencia.
- (2) Si tiene una línea de crédito para sobregiros, y la transferencia superará el límite del crédito.
- (3) Si el cajero automático (ATM) en el que se realiza la transferencia no tiene efectivo suficiente.
- (4) Si la terminal o el sistema no funcionan en forma adecuada y usted tenía conocimiento de esa falla al iniciar la transferencia.
- (5) Si se suscitan acontecimientos fuera de nuestro control (tal como un incendio o inundación) que impidan la transferencia, a pesar de las precauciones que hayamos tomado.
- (6) Puede haber otras excepciones en el contrato que hemos suscrito con usted.

CONFIDENCIALIDAD

Divulgaremos a terceros información referente a su cuenta o a las transferencias que realiza:

- (1) cuando sea necesario para completar las transferencias; o
- (2) para verificar la existencia y condición de su cuenta a petición de un tercero, como una agencia investigadora de crédito o un comerciante; o
- (3) para cumplir con las resoluciones de una agencia gubernamental o mandamientos judiciales; o
- (4) si usted nos da permiso por escrito.

TRANSFERENCIAS NO AUTORIZADAS

- (a) **Responsabilidad del consumidor.**

◆ **Aspectos generales.** Infórmenos DE INMEDIATO si cree que ha perdido o le han robado su tarjeta y/o código, o si cree que se ha realizado una transferencia electrónica de fondos sin su permiso usando información que figura en su cheque o giro. Notificación por teléfono constituye la forma más

segura de disminuir sus posibles pérdidas. Usted podría perder todo el dinero que tiene en su cuenta (más el monto máximo autorizado para la monto del sobregiro). Si nos avisa dentro de los 2 días hábiles siguientes tras tener conocimiento de la pérdida o robo de su tarjeta y/o código, puede limitar su pérdida a tan sólo \$50 si alguien utilizó su tarjeta y/o código sin su permiso.

Si usted NO nos informa dentro de los 2 días hábiles siguientes a haberse enterado de la pérdida o hurto de su tarjeta y/o código, y comprobamos que hubiéramos podido impedir que alguien utilizara su tarjeta y/o código sin su permiso si usted nos hubiera avisado, su pérdida podría ascender a \$500.

Asimismo, si su estado de cuenta incluye transferencias que usted no ha realizado, incluidas las realizadas con tarjeta, código o por otros medios, debe informarnos de inmediato. Si no nos informa de ello dentro de un plazo de 60 días a partir de la fecha de envío del estado de cuenta, no podrá recuperar el dinero perdido una vez transcurridos los 60 días si comprobamos que hubiéramos podido impedir que alguien retirara el dinero si usted nos hubiera avisado a tiempo.

Prorrogaremos los plazos si una causa razonable (como un hospitalización) le impidió avisarnos.

♦ **Límites adicionales sobre la responsabilidad por tarjeta de cheque Visa®.** A menos que haya sido negligente o participado en un fraude, usted no será responsable por ninguna transacción no autorizada en la que se haya utilizado su tarjeta de cheque Visa® perdida o robada. Este límite adicional sobre la responsabilidad no aplica a las transacciones hechas en Cajeros Automáticos (ATM) fuera de los EE. UU., a las transacciones en cajeros automáticos (ATM) no enviadas a través de la red Visa o Plus, o a transacciones que utilicen el Número de Identificación Personal que no sean procesadas por VISA®. Visa es una marca comercial registrada de Visa International Service Association.

(b) **Contacto en caso de una transacción no autorizada.** Si usted cree que ha perdido o le han robado su tarjeta y/o código, llámenos por teléfono al número, o escríbanos a la dirección, que indicamos en este divulgación. También deberá llamar al número o escribir a la dirección que figura en este divulgación si cree que se ha realizado una transferencia usando la información que figura en su cheque o giro, sin su autorización.

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ERRORES

En caso de errores o preguntas sobre sus transferencias electrónicas, llámenos por teléfono al número, o escríbanos a la dirección, que indicamos en este divulgación, tan pronto como le sea posible, si considera que su estado de cuenta o comprobante está equivocado o si necesita más información sobre una transferencia incluida en el estado de cuenta o sobre un comprobante. Debe avisarnos antes de que transcurran 60 días a partir de la fecha en que enviamos el PRIMER estado de cuenta en el que se detectó el error o problema.

- (1) Incluya su nombre y número de cuenta (si lo tiene).
- (2) Describa el error o la transacción que suscitó la incertidumbre, y explique con la mayor claridad posible por qué cree que se trata de un error o por qué necesita más información.
- (3) Incluya el monto en dólares del supuesto error.

Si esta comunicación se realiza en forma verbal, tal vez le pidamos que nos envíe la queja o pregunta por escrito dentro de los 10 días hábiles subsiguientes.

Nosotros tomaremos una determinación con respecto a si ha ocurrido un error, dentro de los 10 días hábiles (5 días hábiles para transacciones en puntos de venta con tarjeta de cheque Visa® procesadas por Visa y 20 días hábiles si se trata de una cuenta nueva) subsiguientes a habernos enterado de su queja o pregunta y corregiremos el error a la brevedad. Sin embargo, si necesitáramos más tiempo, podría tomarnos hasta 45 días (90 días si se trata de una cuenta nueva, de una transacción en el punto de venta o de una transferencia originada en el exterior) investigar su queja o pregunta. Si decidimos hacer esto, acreditaremos a su cuenta, dentro de 10 días hábiles (5 días hábiles para transacciones en puntos de venta tarjeta de cheque Visa® procesadas por Visa y 20 días hábiles si se trata de una cuenta nueva) la cantidad por la que usted considera que se cometió el error, de modo que pueda tener acceso a esos fondos durante el tiempo que nos tome completar la investigación. Si le pedimos que presente su queja o pregunta por escrito y no la recibimos dentro de 10 días hábiles, no podremos hacer el crédito a su cuenta. Su cuenta se considera una cuenta nueva dentro de los primeros 30 días a partir del primer depósito, a menos que cada uno de ustedes ya tenga una cuenta establecida en nuestro banco con anterioridad a la apertura de esta cuenta.

Le informaremos los resultados dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha que termine la investigación. Si decidimos que no ha habido error alguno, le enviaremos una explicación por escrito.

Usted puede solicitar que se le entreguen copias de los documentos que utilizamos en nuestra investigación.

IDAHO CENTRAL CREDIT UNION
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
P.O. BOX 2649
POCATELLO, IDAHO 83206
Días hábiles: de lunes a sábado
Se excluyen días feriados federales
Teléfono: 800-456-5067

INFORMACIÓN MÁS DETALLADA ESTÁ DISPONIBLE A SU SOLICITUD

SU ELEGIBILIDAD PARA RETIRAR FONDOS

Esta declaración de política se aplica a todas las cuentas.

Nuestra política es poner a su disposición los fondos procedentes de sus depósitos de efectivo y de cheques el primer día hábil después del día en que recibimos su depósito. Los depósitos directos electrónicos estarán disponibles el día en que recibimos su depósito. Una vez que los fondos están disponibles, usted puede retirarlos en efectivo y nosotros los utilizaremos para pagar cheques emitidos por usted.

Por favor, recuerde que incluso después de que hayamos puesto fondos a su disposición y usted haya retirado los fondos, los cheques depositados por usted que nos son devueltos impagos y otros problemas relacionados con su depósito continúan siendo su responsabilidad.

Para determinar la disponibilidad de sus depósitos, todos los días son días hábiles excepto sábados, domingos y días feriados federales. Si usted efectúa un depósito antes del cierre en un día hábil en el que nuestras oficinas están abiertas, consideraremos que ese día es el día de su depósito. Sin embargo, si usted efectúa un depósito después del cierre o en un día en el que nuestras oficinas no están abiertas, consideraremos que el depósito se efectuó en el siguiente día hábil en el que nuestras oficinas estén abiertas.

Si usted efectúa un depósito en un cajero automático (ATM) antes de 3:00 P.M. en un día hábil en el que nuestras oficinas están abiertas, consideraremos que ese día es el día de su depósito. Sin embargo, si usted efectúa un depósito en un cajero automático después de 3:00 P.M. o en un día en el que nuestras oficinas no están abiertas, consideraremos que el depósito se efectuó en el siguiente día hábil en el que nuestras oficinas estén abiertas.

Si le cambiamos un cheque girado contra otro banco, podemos bloquear la disponibilidad de la misma cantidad de fondos que ya estén en su cuenta. Esos fondos estarán disponibles cuando los fondos procedentes del cheque que le cambiamos hubieran estado disponibles si usted lo hubiera depositado.

Si aceptamos para su depósito un cheque girado contra otro banco, podemos poner a su disposición los fondos procedentes del depósito inmediatamente pero demorar la disponibilidad para retiros de la misma cantidad de fondos que estén depositados en otra cuenta suya con nosotros. Los fondos en la otra cuenta por lo tanto no estarán disponibles para su retiro hasta los períodos que se describen en otras secciones de este folleto para el tipo de cheque depositado.

PUEDEN APLICAR DEMORAS MÁS LARGAS

Demoras caso por caso. En algunos casos, no pondremos a su disposición todos los fondos que usted deposite mediante cheque el primer día hábil después del día de su depósito. Según el tipo de cheque que usted deposite, los fondos pueden no estar disponibles hasta el segundo día hábil después del día de su depósito. Sin embargo, los primeros \$200 de su depósito estarán disponibles el primer día hábil.

Si no vamos a poner todos los fondos procedentes de su depósito a su disposición el primer día hábil, se lo notificaremos cuando efectúe su depósito. También le diremos cuando estarán disponibles los fondos. Si usted no entrega su depósito directamente a uno de nuestros empleados, o si decidimos tomar esta medida después de que usted haya salido de nuestras oficinas, le enviaremos la notificación por correo a más tardar el día después de haber recibido su depósito.

Si va a necesitar los fondos procedentes de un depósito inmediatamente, debe preguntarnos cuando estarán disponibles los fondos.

Excepciones precaucionarias. Adicionalmente, los fondos que usted deposite mediante cheque pueden demorarse por un período más largo en las siguientes circunstancias:

Creemos que un cheque depositado por usted no será pagado.

Usted deposita cheques que totalizan más de \$5,000 en un día determinado.

Usted vuelve a depositar un cheque que ha sido devuelto impago.

Ocurre una emergencia, tal como el fallo de instalaciones informáticas o de comunicaciones.

Le notificaremos si demoramos la disponibilidad de sus fondos para retiros por una de estas razones, y le diremos cuando estarán disponibles los fondos. Generalmente los fondos estarán disponibles a más tardar el séptimo día hábil después del día de su depósito.

REGLAS ESPECIALES PARA NUEVAS CUENTAS

Si usted es un nuevo miembro, las siguientes reglas especiales aplicarán durante los primeros 30 días después de la apertura de su cuenta.

Los fondos procedentes de depósitos directos electrónicos a su cuenta estarán disponibles el día en que recibimos el depósito. Los fondos procedentes de depósitos de efectivo, transferencias electrónicas, y los primeros \$5,000 de los depósitos totales efectuados en un día mediante cheques oficiales, cheques certificados, cheques de caja, cheques de viajero y cheques gubernamentales federales, estatales y locales estarán disponibles el primer día hábil después del día de su depósito si el depósito reúne ciertas condiciones. Por ejemplo, los cheques deben estar emitidos a nombre de usted (y posiblemente tenga que utilizar una boleta de depósito especial). La cantidad que exceda \$5,000 estará disponible el noveno día hábil después del día de su depósito. Si usted no deposita esos cheques (otros que un cheque del Tesoro de los EE.UU.) entregándolos personalmente a uno de nuestros empleados, los primeros \$5,000 no estarán disponibles hasta el segundo día hábil después del día de su depósito.

Los fondos procedentes de depósitos de otros cheques estarán disponibles el décimo día hábil después del día de su depósito.

DEPÓSITOS EN CAJEROS AUTOMÁTICOS

Los fondos procedentes de depósitos (de efectivo o de cheques) efectuados en cajeros automáticos (ATMs) que no son propiedad nuestra ni

operados por nosotros no estarán disponibles hasta el quinto día hábil después del día de su depósito. Esta regla no aplica a los cajeros automáticos que son propiedad nuestra u operados por nosotros.

Los fondos procedentes de depósitos de cheques efectuados en un cajero automático de Idaho Central no estarán disponibles hasta el tercer día hábil después del día de su depósito. Esta regla aplica a los primeros 30 días desde el momento en que se abre una cuenta nueva. \$200 del depósito estarán disponibles de inmediato.

Todos los ATMs que son propiedad nuestra u operados por nosotros se identifican como máquinas nuestras.

DIVULGACIÓN SOBRE LA VERACIDAD EN LOS AHORROS

CUENTA DE AHORRO

Información sobre tasas:

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento, según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán trimestralmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta trimestralmente.

Período de dividendos - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es trimestral, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de ese período de dividendos es marzo 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es posterior a la fecha final de un período de dividendos, y para el ejemplo anterior es abril 1.

Consecuencia del cierre de una cuenta - Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los dividendos, no recibirá los dividendos devengados.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es la compra de una participación en la cooperativa de crédito. Para obtener mayor información, vea los requisitos estatutarios en la sección Características Comunes.

Tiene que mantener un saldo diario mínimo de \$300.00 en su cuenta para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

Método de cálculo del saldo diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse a más tardar el día hábil que recibimos el abono provisional por el depósito de instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Durante cualquier mes, no podrá efectuar más de seis retiros o transferencias a otra cuenta suya en una cooperativa de crédito, o a un tercero mediante transferencia preautorizada, automática, orden o instrucción telefónica, o por transacción por computadora. Si excede el límite de transferencias arriba indicado, la cooperativa de crédito podrá cerrar su cuenta.

Valor nominal de una participación:

El valor nominal de una participación es \$25.00.

Comisiones y cargos:

Cobramos un cargo de exceso de retiro de \$2.00 por cada transacción de débito (retiro, transferencia, transferencia automática o pago desde su cuenta) que excede el límite de seis por mes natural.

CUENTA DE AHORRO CENTRAL CENTS

Información sobre tasas:

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento, según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán trimestralmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta trimestralmente.

Período de dividendos - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es trimestral, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de ese período de dividendos es marzo 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es posterior a la fecha final de un período de dividendos, y para el ejemplo anterior es abril 1.

Consecuencia del cierre de una cuenta - Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los dividendos, no recibirá los dividendos devengados.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$.01.

Método de cálculo del saldo diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse a más tardar el día hábil que recibimos el abono provisional por el depósito de instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Durante cualquier mes natural, no podrá efectuar más de seis retiros o transferencias a otra cuenta suya en una cooperativa de crédito, o a un tercero mediante transferencia preautorizada, automática, o por computadora u orden o instrucción telefónica u orden de naturaleza similar a un tercero.

Comisiones y cargos:

Se cobrará un cargo de exceso de retiro de \$2.00 por cada transacción de débito (retiro, transferencia, transferencia automática o pago desde su cuenta) que exceda seis durante mes natural.

Para conocer los términos y condiciones de esta cuenta, consulte el Formulario de inscripción de Central Cents.

CUENTA DE AHORRO CHOICE

Información sobre tasas - La tasa de interés y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento, según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los intereses se capitalizarán mensualmente. Los intereses se abonarán a su cuenta mensualmente.

Consecuencia del cierre de una cuenta - Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los intereses, no recibirá los intereses devengados.

Requisitos de saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$25.00.

Tiene que mantener un saldo diario mínimo de \$25.00 en su cuenta para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

Método de cálculo del saldo diario - Los intereses se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de intereses sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los intereses empezarán a devengarse a más tardar el día hábil que recibimos el abono provisional por el depósito de instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

No podrá efectuar retiros o transferencias a otra cuenta suya en una cooperativa de crédito, o a un tercero mediante una transferencia preautorizada o automática, o una orden o instrucción telefónica a un tercero.

Comisiones y cargos:

Cobramos un cargo de exceso de retiro de \$25.00 por cada retiro que excede el límite de dos por natural año.

CUENTAS DE AHORROS SHARE BEAR Y STARTER

Información sobre tasas - La tasa de interés y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento, según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los intereses se capitalizarán mensualmente. Los intereses se abonarán a su cuenta mensualmente.

Consecuencia del cierre de una cuenta - Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los intereses, no recibirá los intereses devengados.

Requisitos de saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$25.00.

Método de cálculo del saldo diario - Los intereses se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de intereses sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los intereses empezarán a devengarse a más tardar el día hábil que recibimos el abono provisional por el depósito de instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Durante cualquier mes, no podrá efectuar más de seis retiros o transferencias a otra cuenta suya en una cooperativa de crédito, o a un tercero mediante transferencia preautorizada, automática, orden o instrucción telefónica, o por transacción por computadora. Si excede el límite de transferencias arriba indicado, la cooperativa de crédito podrá cerrar su cuenta.

Comisiones y cargos:

Se cobrará un cargo de exceso de retiro de \$2.00 por cada transacción de débito (retiro, transferencia, transferencia automática o pago desde su cuenta) que exceda seis durante natural mes.

Límites de edad:

Cuando llegue a los 18 años de edad, la cuenta se convertirá en una cuenta de ahorro.

CUENTA DE AHORROS DE SALUD

Información sobre tasas - La tasa de interés y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento, según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los intereses se capitalizarán mensualmente. Los intereses se abonarán a su cuenta mensualmente.

Consecuencia del cierre de una cuenta - Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los intereses, no recibirá los intereses devengados.

Requisitos de saldo mínimo:

No hay requisitos referentes al saldo mínimo aplicables a esta cuenta.

Método de cálculo del saldo diario - Los intereses se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de intereses sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los intereses empezarán a devengarse a más tardar el día hábil que recibimos el abono provisional por el depósito de instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Durante cualquier mes, no puede librar más de cinco cheques. Las transacciones con tarjeta de débito son ilimitadas.

Comisiones y cargos:

Cobramos un cargo de exceso de retiro de \$1.00 por cada cheque librado que excede el límite de cinco por mes.

Se cobrará un cargo anual de \$30.00 en el momento de abrir la cuenta y una vez al año de ahí en adelante.

CUENTA DE AHORROS DEL MERCADO DE DINERO

Información sobre tasas - La tasa de interés y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento, según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los intereses se capitalizarán mensualmente. Los intereses se abonarán a su cuenta mensualmente.

Consecuencia del cierre de una cuenta - Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los intereses, no recibirá los intereses devengados.

Requisitos de saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$2,500.00. Tiene que mantener un saldo mínimo diario de \$2,500.00 en su cuenta para evitar un cargo de servicio. Si, durante cualquier mes, el saldo de su cuenta es inferior al saldo mínimo diario requerido, su cuenta estará sujeta a un cargo de servicio de \$10.00 una vez durante el ciclo de estado de cuenta.

Método de cálculo del saldo diario - Los intereses se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de intereses sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los intereses empezarán a devengarse a más tardar el día hábil que recibimos el abono provisional por el depósito de instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Durante cualquier mes, no podrá efectuar más de seis retiros o transferencias a otra cuenta que usted tenga en la Cooperativa de Crédito o a un tercero mediante transferencia preautorizada, automática, orden o instrucción telefónica, o por transacción por computadora. De esas seis transferencias, tan sólo tres de ellas podrán realizarse a un tercero mediante cheque o instrucción similar. Si excede el límite de transferencias arriba indicado, la cooperativa de crédito podrá cerrar su cuenta.

Comisiones y cargos:

Cobramos un cargo de exceso de retiro de \$5.00 por cada retiro que excede el límite de seis por mes.

CUENTA DE AHORRO DEL MERCADO DE DINERO PREMIUM

Requisitos de cuentas - Debe tener una cuenta corriente de Idaho Central activa. En caso de que el titular principal de la cuenta de ahorro del mercado de dinero premium ya no tenga una función activa en una cuenta corriente de Idaho Central Credit Union (ICCU), ya sea por cierre o por cambios en la titularidad, la cuenta se convertirá en una cuenta de ahorro del mercado de dinero común. Esto incluye los cierres por ausencia de operación que efectúa ICCU debido a inactividad.

Información sobre tasas - La tasa de interés y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento, según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los intereses se capitalizarán mensualmente. Los intereses se abonarán a su cuenta mensualmente.

Consecuencia del cierre de una cuenta - Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los intereses, no recibirá los intereses devengados.

Requisitos de saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$25.00. Tiene que mantener un saldo mínimo diario de \$2,500.00 en su cuenta para evitar un cargo de servicio. Si, durante cualquier mes, el saldo de su cuenta es inferior al saldo mínimo diario requerido, su cuenta estará sujeta a un cargo de servicio de \$15.00 una vez durante el ciclo de estado de cuenta.

Método de cálculo del saldo diario - Los intereses se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de intereses sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los intereses empezarán a devengarse a más tardar el día hábil que recibimos el abono provisional por el depósito de instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Durante cualquier mes, no podrá efectuar más de seis retiros o transferencias a otra cuenta que usted tenga en la Cooperativa de Crédito o a un tercero mediante transferencia preautorizada, automática, orden o instrucción telefónica, o por transacción por computadora. De esas seis transferencias, tan sólo tres de ellas podrán realizarse a un tercero mediante cheque o instrucción similar. Si excede el límite de transferencias arriba indicado, la cooperativa de crédito podrá cerrar su cuenta.

Comisiones y cargos:

Cobramos un cargo de exceso de retiro de \$5.00 por cada retiro que excede el límite de seis por mes.

CUENTA DE AHORRO IRA, TRADITIONAL, ROTH, COVERDELL EDUCATION

Información sobre tasas - La tasa de interés y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento, según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los intereses se capitalizarán trimestralmente. Los intereses se abonarán a su cuenta trimestralmente.

Consecuencia del cierre de una cuenta - Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los intereses, no recibirá los intereses devengados.

Requisitos de saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$25.00. Tiene que mantener un saldo diario mínimo de \$300.00 en su cuenta para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

Método de cálculo del saldo diario - Los intereses se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de intereses sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los intereses empezarán a devengarse a más tardar el día hábil que recibimos el abono provisional por el depósito de instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

No podrá efectuar retiros o transferencias a otra cuenta suya en una cooperativa de crédito, o a un tercero mediante una transferencia preautorizada o automática, o una orden o instrucción telefónica a un tercero.

CUENTA DE AHORRO ROTH Y TRADITIONAL IRA MONEY MARKET

Información sobre tasas - La tasa de interés y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento, según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los intereses se capitalizarán mensualmente. Los intereses se abonarán a su cuenta mensualmente.

Consecuencia del cierre de una cuenta - Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los intereses, no recibirá los intereses devengados.

Requisitos de saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$2,500.00. Tiene que mantener un saldo diario mínimo de \$2,500.00 en su cuenta para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

Método de cálculo del saldo diario - Los intereses se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de intereses sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los intereses empezarán a devengarse a más tardar el día hábil que recibimos el abono provisional por el depósito de instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Durante cualquier mes, no podrá efectuar más de seis retiros o transferencias a otra cuenta suya en una cooperativa de crédito, o a un tercero mediante transferencia preautorizada o automática, orden o instrucción telefónica, o por transacción por computadora sujetos a las pautas de extracción de la cuenta individual de retiro (Individual Retirement Account, IRA). Si excede el límite de transferencias arriba indicado, la cooperativa de crédito podrá cerrar su cuenta.

Comisiones y cargos:

Cobramos un cargo de exceso de retiro de \$5.00 por cada retiro que excede el límite de seis por mes.

CUENTA CORRIENTE FREE**Requisitos de saldo mínimo:**

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$100.00.

Límites sobre transacciones:

Esta cuenta no está sujeta a límites sobre transacciones, a menos que la sección de Características Comunes establezca lo contrario.

CUENTA CORRIENTE GO GREEN**Requisitos de saldo mínimo:**

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$100.00.

Límites sobre transacciones:

Esta cuenta no está sujeta a límites sobre transacciones, a menos que la sección de Características Comunes establezca lo contrario.

Comisiones y cargos:

Cobramos un cargo de servicio mensual de \$6.00 cada mes si no se inscribió para recibir estados de cuenta electrónicos y el depósito directo.

CUENTA CORRIENTE DEL MERCADO DE DINERO

Información sobre tasas - La tasa de interés y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento, según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los intereses se capitalizarán mensualmente. Los intereses se abonarán a su cuenta mensualmente.

Consecuencia del cierre de una cuenta - Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los intereses, no recibirá los intereses devengados.

Requisitos de saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$2,500.00. Tiene que mantener un saldo mínimo diario de \$2,500.00 en su cuenta para evitar un cargo de servicio. Si, durante cualquier estado mensual de su cuenta, el saldo de su cuenta es inferior al saldo mínimo diario requerido, su cuenta estará sujeta a un cargo de servicio de \$10.00 por ese estado mensual de su cuenta.

Tiene que mantener un saldo diario mínimo de \$2,500.00 en su cuenta para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

Método de cálculo del saldo diario - Los intereses se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de intereses sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los intereses empezarán a devengarse a más tardar el día hábil que recibimos el abono provisional por el depósito de instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Esta cuenta no está sujeta a límites sobre transacciones, a menos que la sección de Características Comunes establezca lo contrario.

CORRIENTE CLASSIC

(Para calificar para esta cuenta, es necesario tener 50 años de edad o más).

Requisitos de saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$100.00.

Límites sobre transacciones:

Esta cuenta no está sujeta a límites sobre transacciones, a menos que la sección de Características Comunes establezca lo contrario.

CUENTA CORRIENTE STARTER

(Para calificar para esta cuenta, es necesario tener entre 12 y 17 años.)

Requisitos de saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$50.00.

Límites sobre transacciones:

Esta cuenta no está sujeta a límites sobre transacciones, a menos que la sección de Características Comunes establezca lo contrario.

Límites de edad:

Cuando llegue a los 18 años de edad, la cuenta se convertirá en una cuenta corriente Free.

CUENTA CORRIENTE BASIC

Requisitos de saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$100.00.

Límites sobre transacciones:

Esta cuenta no está sujeta a límites sobre transacciones, a menos que la sección de Características Comunes establezca lo contrario.

Comisiones y cargos:

Cobramos un cargo mensual de \$15.00 cada mes.

CARACTERÍSTICAS COMUNES

Disposiciones de los estatutos:

Tiene que completar el pago de una participación en su cuenta de ahorro como condición para ser admitido como miembro. Si el saldo de su cuenta de ahorro es inferior \$25.00 y todas las subcuentas tienen un saldo de cero, su afiliación puede ser terminada inmediatamente

Límite sobre transacciones - Nos reservamos el derecho de exigir en cualquier momento un aviso por escrito con siete días de anticipación como mínimo antes de cada retiro de una cuenta que genera intereses otra que un depósito a plazo o depósitos a la vista, o de cualquier otra cuenta de ahorros según definida por la Regla D.

Fondo Nacional de Seguro de Participaciones en Cooperativas de Crédito - Las cuentas de los miembros de esta cooperativa de crédito están aseguradas por el Gobierno Federal a través del Fondo Nacional de Seguro de Participaciones en Cooperativas de Crédito.

Los siguientes cargos se cargarán a su cuenta y los siguientes límites sobre transacciones, en su caso, aplicarán a su cuenta.

Cargo por solicitud de afiliación \$5.00
Impresión de cheques (el cargo depende del estilo de cheque y cantidad seleccionado)

Si tiene una cuenta corriente Classic, recibirá dos cajas de cheques al año sin cargo.

Cheque bancario oficial	\$4.00
Giro postal	\$2.50
Cheques (y otros efectos) depositados y devueltos impagos	\$5.00
transacción girada sobre su propia cuenta	\$29.79
Incautaciones	\$10.00
Ejecuciones	\$25.00
Gravámenes	\$25.00
Las categorías de transacciones por las que puede cobrarse un cargo de sobregiro son aquellas que se realizan por alguno de estos medios: cheque, retiro en persona, retiro mediante cajero automático, u otro medio electrónico.	
Sobregiro - cada sobregiro pagado	\$20.79
Insuficientes fondos - cada uno	\$29.79
Transferencia con protección de sobregiros de cuenta de ahorro	\$2.50
Hoja impresa de actividad de la cuenta	\$3.00 por período de estado
Investigación en relación con la cuenta	\$5.00 por cuarto de hora, con un mínimo de \$10.00
Ayuda para reconciliar la cuenta	\$5.00 por cuarto de hora, con un mínimo de \$10.00

Órdenes de suspensión de pago (cada uno) \$30.00

Transferencia electrónica

Recibidas \$15.00
Enviadas \$20.00
Extranjera \$40.00

Copia de cheque 25 gratis por año; \$2.00 cada uno de allí en adelante

Copia de transacción con VISA (crédito o débito) \$3.00

Cargo por re-emisión de tarjeta de cheque Visa \$10.00

Efectos presentado al cobro \$30.00 por efecto

Cheques del extranjero (no canadienses) \$15.00

Cheques en dólares canadienses \$10.00

Cargo por cambio de cheques 1% o \$5.00 mínimo

Cargo por devolución de correo \$5.00 por efecto

Cargo anual de ubicación \$10.00

Adición a préstamo mínimo \$25.00

Cargo por manejo de cuenta especial \$100.00

Motivos de rechazo. No estamos obligados a cumplir con solicitudes de retiro de su cuenta si cualquier préstamo que tenga con nosotros está vencido por 20 días o más o usted está en incumplimiento. No estamos obligados a cumplir con solicitudes de retiro de su cuenta si tenemos motivos para creer que tales retiros nos pondrían en riesgo financiero.

Podemos cobrar \$1.00 por cada cheque que sea rechazado por nuestro sistema de procesamiento de cheques si este no es entregado por un proveedor aprobado por Idaho Central Credit Union.

Cheques perdidos o robados. Usted conviene en notificarnos de inmediato si pierde o le roban los cheques (u otros dispositivos de acceso, como tarjetas de cajero automático o tarjetas de débito). Puede llamar al (208) 478-3300 o al 1-800-456-5067, o bien notificar a cualquier empleado de la oficina de cualquiera de las sucursales.

Cuenta inactiva. Usted acepta usar la cuenta en forma periódica. Si no usa la cuenta en un periodo de 12 meses, podemos cerrarla y entregarle el saldo restante.

Política del Directorio. El Directorio autoriza al presidente de la cooperativa de crédito a denegar, restringir o terminar la afiliación, las cuentas y los servicios de miembro a cualquier miembro que tenga comportamientos o realice actos abusivos, dañinos o de acoso. El presidente puede autorizar a otros empleados de la cooperativa de crédito a que denieguen, restrinjan o terminen la afiliación, las cuentas y los servicios de miembro. La denegación o restricción de servicios no termina el derecho del miembro a mantener una cuenta de participación común con sus obligaciones al día ni de votar en toda reunión regular o especial de los miembros. La terminación de la afiliación produce la pérdida de todos los derechos y expectativas de afiliación a la cooperativa de crédito.

Consulte la declaración en hoja aparte para conocer la información de las tarifas.



Idaho Central
CREDIT UNION

Your money.
Your trusted choice.

Con sucursales ubicadas en todo el estado para su comodidad. Visite iccu.com para conocer las sucursales más cercanas a su domicilio.

Números Telefónicos

Treasure Valley: 846-7000
Magic Valley: 733-4777
Burley: 678-2046
Eastern Idaho: 478-3300
North Idaho: 667-7722

Touch Tone Teller

Treasure Valley: 846-7010
Magic Valley: 735-1828
Burley: 678-9416
Eastern Idaho: 233-1030
North Idaho: 667-8884

Esta cooperativa de crédito cuenta con el seguro federal de la National Credit Union Administration (Administración Nacional de Cooperativas de Crédito).

